



*Ayuntamiento de Sevilla*

### CONVOCATORIA DE AYUNTAMIENTO PLENO

SESION: ORDINARIA.

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9:30 HORAS.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

Por orden del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, se reunirá el Ayuntamiento Pleno, en la sesión y fecha, arriba indicadas, a fin de conocer el Orden del Día, que se acompaña.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento  
EL SECRETARIO GENERAL

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uuA86hCpODJCO/zxMeliQA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 16/11/2020 15:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uuA86hCpODJCO/zxMeliQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uuA86hCpODJCO/zxMeliQA==</a> |               |                     |



ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE  
SE CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 17 de septiembre y 15 de octubre, de 2020.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

**ALCALDIA**

2.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

2.2.- Aprobar nominación de vías en diversos distritos municipales.

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

2.3.- Aprobar, definitivamente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

2.4.- Aceptar encomienda de gestión en materia de gestión Catastral.

2.5 al 2.10.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizada en diversos edificios.

2.11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

**HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO.**

2.12.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

2.13.- Aprobar, inicialmente, modificación Puntual 49 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la inclusión de la antigua Estación de Filtraje de la Algaba en el Catálogo Periférico.

2.14.- Corregir error material en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la alineación trasera de las edificaciones con fachada a calle Doña María Molina y Avd. de la Ciudad Jardín.

2.15.- Tomar conocimiento de la aceptación de la subvención concedida por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para la "Reordenación del Paseo Nuestra Señora de la O y conexión con la calle Betis".

2.16.- Tomar conocimiento del informe de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de 3 de noviembre de 2020 y de la Resolución del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana de 22 de julio de 2020 por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de "Reforma del enlace de la autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (p.k.0).

2.17.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

2.18 y 2.19.- Reconocimientos de crédito por obras, servicio y suministros

2.20.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

2.21.- Tomar conocimiento de la disolución definitiva del Consorcio de Turismo de Sevilla.

## **IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.**

2.22.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

2.23.- Nombramiento de representante municipal en Centro Educativo Público.

2.24.- Rectificar errores materiales en acuerdo de pleno aprobado el 15 de octubre de 2020, relativo a nombramientos de representantes municipales en Centros Educativos Públicos.

### **ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES.**

2.25.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del I.M.D.

2.26.- Aprobar modificación del Anexo de inversiones en el presupuesto del I.M.D. ejercicio 2020-2019, así como su nueva redacción.

### **ECONOMÍA Y COMERCIO, RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y ÁREA METROPOLITANA.**

2.27.- Ratificar solicitud a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía de permuta del domingo 1 de agosto de 2021 por el domingo 10 de enero de 2021.

2.28.- Aprobar la conversión del préstamo participativo otorgado por el Ayuntamiento de Sevilla a favor de la Empresa Mercasevilla S.A., en un aumento del capital social de la citada empresa.

### **3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.**

#### **PARTIDO POPULAR**

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la Convocatoria pública de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas afectadas por el COVID-19.

## ADELANTE SEVILLA

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa al uso dotacional de un conjunto de inmuebles situados entre las calles Divina Pastora y Arrayán.

## CIUDADANOS

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la situación y futuro uso del depósito municipal de vehículos anexo al Parque de los Príncipes.

## VOX

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos de Sevilla.

## 4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

### PARTIDO SOCIALISTA

4.1.- Propuesta para el impulso de la renovación urbana y las políticas de viviendas en el marco de "Next generation EU".

### PARTIDO POPULAR

4.2.- Propuesta para que se adopten medidas de ayuda destinadas al mantenimiento de zonas verdes de titularidad privada y de uso público. (Para votación)

4.3.- Propuesta para que se adopten medidas ante la situación actual de crisis ocasionada por el covid-19.

## ADELANTE SEVILLA

4.4.- Propuesta con motivo del día 25 de noviembre de 2020: Día internacional contra la violencia hacia las mujeres. (Para votación)

4.5.- Propuesta para que se adopten medidas de protección y promoción del sector cultural que palién los efectos de la crisis causada por la pandemia covid-19.

## CIUDADANOS

4.6.- Propuesta para prevenir y evitar el acoso en redes sociales entre adolescentes. (Para votación)

4.7.- Propuesta para que se elabore y se ponga en marcha un plan integral de Iluminación de los monumentos de la Ciudad.

## VOX

4.8.- Propuesta para que se proceda a la eliminación del asentamiento chabolista situado tras los muros de la antigua chatarrería "Hermanos Madrigal", en la calle Doctor Fedriani, junto al Polígono "El Higuero". (Para votación, que no pudo llevarse a cabo en la anterior sesión plenaria de 15 de octubre, acordándose en Junta de portavoces su votación en la actual sesión).

4.9.- Propuesta relativa a la ventilación de los centros educativos de Sevilla para evitar la transmisión de la covid-19. (Para votación)

4.10.- Propuesta relativa a la financiación de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas.

## 5.- ASUNTOS DE URGENCIA

## 6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta Sesión.

## 7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta de D<sup>a</sup> Raquel Gabarre Borja, relativa a las medidas a adoptar para minimizar las consecuencias económicas del COVID-19 en los barrios de Torreblanca y Polígono Sur, así como para impulsar la economía y mejorar la empleabilidad y servicios públicos en las citadas zonas.

7.2.- Pregunta de la Asociación Eliminando Barreras, relativa a una modificación del Reglamento regulador del Consejo Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, que permita la incorporación de ésta y otras Asociaciones en la Comisión de Accesibilidad.

7.3.- Pregunta de la Asociación "Ni un árbol menos", relativa a la tala de árboles.

- - - - -

Expte. 33/2020

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Al objeto de proceder al abono de una obligación de pago efectivamente contraída por la Administración Municipal, a favor de la entidad Red de Ciudades Ariane, por los servicios de gestión del evento de lanzamiento del Ariane VA 247 de Sevilla en la Guayana Francesa, en concreto, la instalación del logotipo de la Ciudad de Sevilla en alta calidad en la parte superior del cohete Ariane 5, así como la realización de un video clip de la ciudad de Sevilla que se transmitió posteriormente en un acto público. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de Junio de 2020, aprobó inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito por importe de 1.500 € a favor de la aplicación presupuestaria 90301-92014-22799 del Servicio de Planificación y Coordinación de Programas, que se elevó a definitiva tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) el 31 de Julio de 2020.

Vista la factura debidamente conformada de fecha 4/12/2019, el informe de la Jefa del Servicio de Planificación y Coordinación de Programas de fecha 26/05/2020, y siendo fiscalizada por la Intervención General el 4/11/2020, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía 507 de 19 de junio de 2019, el Coordinador General de Alcaldía que suscribe propone la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Aprobar el gasto de 1.500 € y reconocer la obligación, correspondiente al importe del servicio de gestión del evento de lanzamiento del Ariane VA 247 de Sevilla en la Guayana Francesa, en concreto, la instalación del logotipo de la Ciudad de Sevilla en alta calidad en la parte superior del cohete Ariane 5, así como la realización de un video clip de la ciudad de Sevilla que se transmitió posteriormente en un acto público, realizado por la Comunidad de Ciudades Ariane, con cargo a la aplicación presupuestaria 90301-92014-22799, conforme a lo establecido en la Base 20ª de las de ejecución presupuestaria del año 2020, en los términos establecidos en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA

Fdo: José Antonio del Rey Fernández

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | J63kN7rRGrpz9JT3l3zVCg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Antonio Del Rey Fernandez  | Firmado       | 10/11/2020 14:07:36 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J63kN7rRGrpz9JT3l3zVCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J63kN7rRGrpz9JT3l3zVCg==</a> |               |                     |





Expte.: 271/20 ADE 16/20  
Expte.: 455/19 ADE 40/19  
Expte.: 362/20 ADE 17/20  
Expte.: 372/20 ADE 14/20  
Expte.: 422/20 ADE 18/20

## AL PLENO

Por el Área de Alcaldía se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente nominación de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

### CASCO ANTIGUO

**MARQUES DE VEGA INCLAN, PLAZUELA DEL:** rincón de Fabiola en la intersección con Ximénez de Enciso. Según plano incorporado al Expte.:271/20 ADE 16/20.

### SUR

**DIRECTORA ESPERANZA VELEZ, GLORIETA:** Frente al Centro Cívico El Esqueleto, en la confluencia de las calles Padre José Sebastián Bandarán y Luís Ortíz Muñoz. Según plano incorporado al Expte.: 455/19 ADE 40/19.

### ESTE

**SOL Y LUNA, PARQUE:** entre las calles Poeta Juan Pachón García y Francisco. Según plano incorporado al Expte.: 362/20 ADE 17/20.

### BELLAVISTA-LA PALMERA

**CORONEL DOCTOR MUÑOZ CARIÑANOS, GLORIETA:** en la confluencia de Avenida de Jerez con calle Iguazú. Según plano incorporado al Expte.: 372/20 ADE 14/20. Se elimina en Distrito Casco Antiguo la nomenclatura **PASAJE CORONEL MÉDICO MUÑOZ CARIÑANOS** quedando incorporado el tramo a la calle Jesús del Gran Poder.


**DOCTOR RODRIGUEZ SACRISTAN, GLORIETA:** en la confluencia de las calles Periodista Ramón Resa, Monzón, y Simún. Según plano incorporado al.: 422/20 ADE 18/20

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 4jysfkRXWbKBuRPztC066w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Antonio Del Rey Fernandez  | Firmado       | 16/11/2020 09:03:37 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4jysfkRXWbKBuRPztC066w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4jysfkRXWbKBuRPztC066w==</a> |               |                     |



SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. EL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA  
José Antonio del Rey Fernández

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 4jysfkRXWbKBuRPztC066w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Antonio Del Rey Fernandez  | Firmado       | 16/11/2020 09:03:37 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4jysfkRXWbKBuRPztC066w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4jysfkRXWbKBuRPztC066w==</a> |               |                     |   |

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 97/2020

**AL PLENO**

En su sesión del día 15 de octubre de 2020, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente varias modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Municipal mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, tramitados en el expediente n.º 97/2020 del Servicio de Gestión Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1, 170 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente ha estado expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 242, de fecha 17 de octubre de 2020.

Durante el mencionado plazo consta que se ha presentado en fecha 9-11-2020 una reclamación interpuesta por D.ª Juliana Sánchez Serrano.

Esta reclamación ha sido objeto de informe por la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla.

Consta asimismo informe emitido por la Intervención Municipal sobre la aprobación definitiva.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Desestimar, de conformidad con los informes de la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal, la reclamación presentada, aprobándose definitivamente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, tramitada en el expediente n.º 97/2020.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | mz48E2bc+EmT3qoyNGZHmQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado       | 11/11/2020 14:46:11 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mz48E2bc+EmT3qoyNGZHmQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mz48E2bc+EmT3qoyNGZHmQ==</a> |               |                     |



**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:**

| Cap.                                      | Denominación                                 | Importe €            |
|---|--|----------------------|
| 2   | Gastos corrientes en bienes y servicios..... | 2.350.000,00         |
| 4   | Transferencias corrientes.....               | 7.600.000,00         |
| 7   | Transferencias de capital.....               | 250.000,00           |
| 8   | Activos financieros.....                     | 2.166.323,00         |
| <b>Total suplementos de créditos.....</b> |  | <b>12.366.323,00</b> |

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:**

| Cap.                                       | Denominación                                 | Importe €           |
|--|--|---------------------|
| 2  | Gastos corrientes en bienes y servicios..... | 56.314,21           |
| 4  | Transferencias corrientes.....               | 800.000,00          |
| 8  | Activos financieros.....                     | 2.500.000,00        |
| <b>Total créditos extraordinarios.....</b> |  | <b>3.356.314,21</b> |

**BAJAS POR ANULACIÓN**

| Cap.                                  | Denominación                                 | Importe €            |
|---------------------------------------|--|----------------------|
| 1                                     | Gastos de personal.....                      | 5.500.000,00         |
| 2                                     | Gastos corrientes en bienes y servicios..... | 3.266.158,78         |
| 4                                     | Transferencias corrientes.....               | 2.431.888,00         |
| 6                                     | Inversiones reales.....                      | 4.524.590,43         |
| <b>Total bajas por anulación.....</b> |  | <b>15.722.637,21</b> |

**EL ALCALDE – PRESIDENTE**  
**P.D.**  
**LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE**  
**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Fdo.: M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | mz48E2bc+EmT3qoyNGZHmQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado       | 11/11/2020 14:46:11 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mz48E2bc+EmT3qoyNGZHmQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mz48E2bc+EmT3qoyNGZHmQ==</a> |               |                     |



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Remitida por la Gerencia regional de Catastro de Sevilla a esta Delegación propuesta de “Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General de Catastro) y el Ayuntamiento de Sevilla, en materia de Gestión Catastral” e instruido al efecto el correspondiente expediente; vistos los informes emitidos por el Sra, Gerente de la Agencia tributaria de Sevilla, por el Sr Secretario y por el Sr Interventor, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública; la Teniente Alcalde que suscribe, delegada de Hacienda, de conformidad con lo previsto en el art.123 ap,1 k) que atribuyen al Pleno la competencia para “...la aceptación de la delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones.....” propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: La aceptación de la encomienda de gestión derivada de la suscripción del “Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) y el Ayuntamiento de Sevilla en materia de gestión catastral”

SEGUNDO: La aprobación del texto del referido Convenio, que se incorpora como Anexo, para su posterior suscripción

Sevilla en la fecha indicada en el pie de firma

La Teniente Alcalde Delegada de Hacienda

Fdo: Sonia Gaya Sánchez

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | JuqG3kD30i00V/kTpUmrXQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado       | 09/11/2020 12:51:24 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JuqG3kD30i00V/kTpUmrXQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JuqG3kD30i00V/kTpUmrXQ==</a> |               |                     |



**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
(DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE  
SEVILLA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN  
CATASTRAL**

---

En Madrid y ....., a..... de..... del año dos mil .....

De una parte:

**D. Fernando de Aragón Amunárriz**

Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE nº 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 2012 (BOE nº 148, de 21 de junio).

De otra parte:

**D. ....**

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ....., en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/29                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |



## EXPONEN

**PRIMERO.** *El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.*

*Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.*

**SEGUNDO.** *El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/29                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |



**TERCERO.** El Ayuntamiento de Sevilla, en fecha....., solicitó a través de la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración, en sustitución del Convenio suscrito el 25 de julio de 2005, actualmente vigente, que se extingue con la firma del presente Convenio.


**CUARTO.** El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de ....., en sesión celebrada el ....., informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Sevilla (en adelante Ayuntamiento), para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/29                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |   |



**SEGUNDA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.**

1.- *En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.*

*También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.*

2.- *Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:*

- a) *Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.*
- b) *Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al*

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/29                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |



*contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.*

- c) *Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.*
- d) *Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales objeto del presente apartado, así como los manuales operativos correspondientes.*

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/29                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |



- e) *Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.*
- f) *El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.*

*Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.*

*En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.*

- g) *Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.*

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/29                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |




**TERCERA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.**

1.- *En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.*

2.- *Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:*

- a) *Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.*
- b) *Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.*
- c) *Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.*

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/29                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |   |

- d) *Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.*
- e) *Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito.*
- f) *El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.*

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 8/29                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |




La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

- g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 9/29                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |   |

#### **CUARTA. COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.**

1. *En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.*

*Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.*

*Los criterios de planificación y actuaciones, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.*

*La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.*

*Este Mapa se pondrá a disposición del Ayuntamiento en el marco de los sistemas de información catastrales, de manera que refleje, de forma permanentemente actualizada, las incidencias detectadas y la información sobre las distintas fases de las actuaciones que se desarrollen sobre las mismas.*

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 10/29               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |



2. *Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:*

a) *Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.*

b) *Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.*


c) *Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.*

d) *Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.*

*Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.*

e) *Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.*

f) *Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios,*

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 11/29               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |   |



registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.

g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

h) Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.

i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 12/29               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |



*El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.*

*La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.*

*Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.*

*En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de*

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 13/29               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |



bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

- j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.
- k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.
- l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia

3. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

4. La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 14/29               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |



*En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:*


- *Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.*
- *Corrección de callejeros y números de policía.*
- *Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.*
- *Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.*
- *Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.*

#### **QUINTA. ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.**

*Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.*

*Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.*

*Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de*

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 15/29               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |   |

*gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable.*


*El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.*

*El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro.*

*El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio.*

#### **SEXTA. COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.**

*1. El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto "Correos SICER".*

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 16/29               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |   |

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales, acogiéndose al sistema de reparto ""Correos SICER

El sistema de colaboración previsto en los apartados 1 y 2 anteriores no se aplicará al reparto de las comunicaciones de clave concertada, que serán efectuados por la Dirección General del Catastro.

La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de distribución y frecuencia de entrega de las notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial.

#### **SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.**

Para el desarrollo de todos o alguno de los trabajos previstos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente Convenio, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar el apoyo de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación directamente o a través de su correspondiente Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, o bien realizarlos por sus propios medios.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 17/29               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |



### **OCTAVA. CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.**

*El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.*

*Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la vigencia del mismo.*

### **NOVENA. PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO.**

*En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.*

### **DÉCIMA. ACTUACIONES FORMATIVAS.**

*La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, se consideren necesarias para que el Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.*

*En todo caso, la Gerencia se compromete a realizar todas las*

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 18/29               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |



*actuaciones formativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades en materia de información y atención al público previstas en la cláusula quinta del presente Convenio.*

*Asimismo, con carácter anual se llevaran a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas a los funcionarios o empleados públicos del Ayuntamiento responsables de la gestión del Convenio.*

#### **UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

*El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.*

*El Ayuntamiento tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999.*

*El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la*

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 19/29               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |





disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- a) El Ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Gerencia la identidad de la empresa contratista adjudicataria de los trabajos y de los empleados de la misma que vayan a tener acceso a los datos catastrales protegidos, a efectos de su autorización previa.
- b) En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del fichero.
- c) El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- d) El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- e) El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.
- f) La resolución del Convenio por alguna de las partes a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 20/29               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |



constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del Convenio.

- g) En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

#### **DUODÉCIMA. ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.**

1. El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.

2. El Ayuntamiento podrá utilizar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a las condiciones, estructura y contenido de los modelos aprobados en la correspondiente Orden del Ministerio de Hacienda y

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 21/29               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |



*Función Pública, cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.*


*3. La Gerencia pondrá a disposición del Ayuntamiento, a través de su registro en las aplicaciones catastrales todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del presente Convenio que reciba, así como la documentación digitalizada que acompañe a las mismas.*

*4. Con independencia del uso preferente de la Sede Electrónica del Catastro, la Gerencia remitirá gratuitamente al Ayuntamiento, cuando así lo solicite y como máximo con una periodicidad anual, la información catastral urbana del municipio en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro, que deberá ser utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su utilización, asimismo, para el ejercicio de sus competencias.*

*5. El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia en el plazo de 10 días todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.*

*6. La comisión de seguimiento, vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.*

*7. Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner*

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 22/29               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |   |

en conocimiento del público el contenido del presente Convenio evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

8. En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.

9. El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios electrónicos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.

Igualmente, la mutua remisión entre el Ayuntamiento y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto de este Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 23/29               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |



Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

### **DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.**

1. El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006 y la disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por cuanto permiten mejorar la recaudación

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 24/29               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |



*tributaria de las Entidades Locales que los suscriben.*

*Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento.*

#### **DECIMOCUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.**

*1. Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue. Con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de llevar a cabo las actuaciones de comprobación que se estimen oportunas respecto del ejercicio de las facultades encomendadas. Asimismo podrá determinar la relación de expedientes y tareas propias del presente Convenio que hayan de ser asumidos puntual y transitoriamente por la Gerencia, siempre que las circunstancias lo aconsejen.*

*Especialmente, deberá emitir informe previo sobre las condiciones de la contratación que pueda realizar el Ayuntamiento con alguna empresa especializada, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 de la cláusula duodécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.*

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 25/29               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |



2. La comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, con el fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas y de establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DECIMOQUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

1. El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia inicial hasta el ..... de ..... de ....., prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado. El presente Convenio sustituye al anterior Convenio suscrito el 25 de julio de 2005, que queda resuelto.

2. El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 26/29               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |



*El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 del Real Decreto 417/2006.*

*3. La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.*

*4. En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.*

#### **CLÁUSULA TRANSITORIA.**

*Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente Convenio, la entidad local deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General del Catastro, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de*

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 27/29               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |





dicha entidad colaboradora.

### **CLÁUSULA ADICIONAL.**

*Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.*

*Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las partes deberán hacer pública la relación de los convenios suscritos y encomiendas de gestión, en los términos y condiciones indicados por la Ley.*

*Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.*

*El Director General del Catastro*

*El Alcalde-Presidente del  
Ayuntamiento de .....*

*Fernando de Aragón Amunárriz*

.....

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carmen Hoyuela Lopez - Adjunta Seccion I.b.i. D.g.i. Atse   | Firmado       | 12/11/2020 13:12:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 28/29               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/788ZMKPsb4Syl/eSbcB7SQ==</a> |               |                     |



AREA DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA  
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA  
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS  
**Exp.: 40 /2020**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016 , propone la adopción de los siguientes :

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Reforma parcial edificio existente manteniendo su uso , consistente en la renovación de las instalaciones, reparación de elementos ornamentales e fachada, impermeabilización de cubierta, reparación del torreón y creación de vivienda para el cónsul " con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en Paseo de las Delicias s/n actuando CONSULADO DE COLOMBIA (sujeto pasivo) y BLANUR S.L., (como sustituto del contribuyente) como sujeto pasivo del impuesto.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma  
Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Hacienda  
y Administración Pública  
M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 8N2XL2az5PsJQy0qoQbseQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado       | 14/10/2020 10:26:32 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8N2XL2az5PsJQy0qoQbseQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8N2XL2az5PsJQy0qoQbseQ==</a> |               |                     |



AREA DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA  
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA  
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS  
**Exp.: 41 /2020**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 63 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 63 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , propone la adopción de los siguientes :

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Demolición total construcciones auxiliares existentes en la parcela de aparcamiento provisional y obra de nueva planta de edificio desarrollado en 3 plantas sobre rasante, una planta baja bajo cubierta y 2 plantas bajo rasante dedicado a hospital materno infantil de carácter privado las plantas sobre rasante y a aparcamiento las plantas bajo rasante " con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en Av. Manuel Siurot nº 52ª actuando IDCQ INMUEBLES HOSPITALARIOS S.L. como sujeto pasivo del impuesto.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación de hasta el 95% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 63 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma  
Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Hacienda  
y Administración Pública  
Mª Sonia Gaya Sánchez

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | LR2XQv4WPX63raBZ1Dr/KA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado       | 21/10/2020 15:05:04 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LR2XQv4WPX63raBZ1Dr/KA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LR2XQv4WPX63raBZ1Dr/KA==</a> |               |                     |



AREA DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA  
 AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA  
 DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS  
**Exp.: 42 /2020**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016 , propone la adopción de los siguientes :

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Reforma consolidación estructural y de la envolvente y acondicionamiento del edificio" con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en Plaza Patio de Banderas nº 7, actuando DIRECCION GENERAL PATRIMONIO DEL ESTADO (sujeto pasivo) y TRAGSA, (como sustituto del contribuyente), como sujeto pasivo del impuesto.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma  
 Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Hacienda  
 y Administración Pública  
 M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 0fXFC4bmKRRPHAJ0FHw4UQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado       | 21/10/2020 15:05:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0fXFC4bmKRRPHAJ0FHw4UQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0fXFC4bmKRRPHAJ0FHw4UQ==</a> |               |                     |



AREA DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA  
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA  
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS  
**Exp.: 43 /2020**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por concurrir circunstancias sociales de acoger colectivos de especial atención.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016 , propone la adopción de los siguientes :

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Adecuación de local para acoger a colectivos de especial atención " con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en C/ Manuel Arellano nº 5, local A. actuando ASOCIACION ELIGE LA VIDA. como sujeto pasivo del impuesto.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación de el 95% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma  
Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Hacienda  
y Administración Pública  
M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | F1mAr5FbJnPQdAmvAiKftw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado       | 21/10/2020 15:05:11 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1mAr5FbJnPQdAmvAiKftw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1mAr5FbJnPQdAmvAiKftw==</a> |               |                     |



AREA DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA  
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA  
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS  
**Exp.: 47 /2020**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por concurrir circunstancias sociales de acoger colectivos de especial atención.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020 , propone la adopción de los siguientes :

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Adecuación de local para atención a niños adolescentes y sus familias en riesgo de exclusión" " con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en C/ Carlos Garcia Oviedo nº 14, locales 3B y 3C. actuando FUNDACION SAVE THE CHILDREN . como sujeto pasivo del impuesto.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación de el 95% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma  
Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Hacienda  
y Administración Pública  
M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | Kn0DpEeLqlPdS6rBENdwtA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado | 10/11/2020 11:32:52 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kn0DpEeLqlPdS6rBENdwtA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kn0DpEeLqlPdS6rBENdwtA==</a> |         |                     |



AREA DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA  
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA  
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS  
**Exp.: 48 /2020**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 15 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 42 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por concurrir circunstancias que pueden calificarse como inversión con vistas al desarrollo o establecimiento de nuevas actividades económicas.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 42 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020 , propone la adopción de los siguientes :

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Adecuación de local para consulta de podología" con un nivel de protección C-Protección parcial en grado 1 en C/ Cristo del buen fin nº 2, actuando MANUEL JOSE FERNANDEZ MELO. como sujeto pasivo del impuesto.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación de el 15% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 42 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma  
Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Hacienda  
y Administración Pública  
M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | lxtZxG1IHdaQ7+PBTP0d7Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado       | 21/10/2020 10:20:02 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lxtZxG1IHdaQ7+PBTP0d7Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lxtZxG1IHdaQ7+PBTP0d7Q==</a> |               |                     |



Exp. 2014/000572 (ADE 13/2020)

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión de día 23 de mayo de 2.014, se aprobó el gasto para realizar la contratación del arrendamiento con opción de compra del suministro, instalación y mantenimiento de, como mínimo 800 ordenadores personales de sobremesa y su correspondiente software para el Ayuntamiento de Sevilla (expte.: 2014/000572), asumiendo el compromiso de consignar en los presupuestos de las anualidades 2014 a 2019 los créditos que se exponen a continuación

La autorización de Gasto para este expediente quedó como sigue:

| AÑO  | PARTIDA-IMPORTE   | PARTIDA-IMPORTE   | TOTAL             |
|------|-------------------|-------------------|-------------------|
|      | 20307-49101-62600 | 20307-49101-64100 |                   |
| 2014 | 1.406,25          | 156,25            | <b>1.562,50</b>   |
| 2015 | 146.718,52        | 16.302,06         | <b>163.020,58</b> |
| 2016 | 179.999,71        | 19.999,97         | <b>199.999,68</b> |
| 2017 | 179.999,71        | 19.999,97         | <b>199.999,68</b> |
| 2018 | 178.575,95        | 19.861,87         | <b>198.437,82</b> |
| 2019 | 33.203,18         | 3.776,56          | <b>36.979,74</b>  |
|      | <b>719.903,32</b> | <b>80.096,68</b>  | 800.000,00        |

Mediante resolución del Delegado de Relaciones Institucionales (p.d. de la Junta de Gobierno) número 5099 de fecha 06 de agosto de 2014, se adjudica el contrato de referencia a la empresa TEKNOSERVICE, S.L. para la distribución e instalación de 928 ordenadores por importe total de 800.000 € (I.V.A. incluido), con la distribución presupuestaria siguiente:

- **Aplicación 20307-49101-62600: 719.240,47**
- **Aplicación 20307-49101-64100: 79.740,43**

En la Junta de Gobierno celebrada el 18 de noviembre de 2016 se aprueba una modificación de las partidas aprobadas en el acuerdo de adjudicación para 2015 disminuyéndose la partida 626000 y aumentándose la partida 64100, quedando fijadas las mismas en los siguientes importes

- 9003-92017-62600/15 (inversión nueva en equipos para procesos de información): 143.133,15 €
- 9003-92017-64100/15 (aplicaciones informáticas): 19.887,43 €.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | akx2WCaHDNFmvoEc/7n90Q==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Clara Isabel Macias Morilla   | Firmado | 11/11/2020 11:21:38 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/akx2WCaHDNFmvoEc/7n90Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/akx2WCaHDNFmvoEc/7n90Q==</a> |         |                     |





| AÑO  | PARTIDA-IMPORTE   | PARTIDA-IMPORTE   | TOTAL             |
|------|-------------------|-------------------|-------------------|
|      | 20307-49101-62600 | 20307-49101-64100 |                   |
| 2014 | 1.406,25          | 156,25            | <b>1.562,50</b>   |
| 2015 | 143.133,15        | 19.887,43         | <b>163.020,58</b> |
| 2016 | 179.999,71        | 19.999,97         | <b>199.999,68</b> |
| 2017 | 179.999,71        | 19.999,97         | <b>199.999,68</b> |
| 2018 | 178.575,95        | 19.861,87         | <b>198.437,82</b> |
| 2019 | 33.203,18         | 3.776,56          | <b>36.979,74</b>  |
|      | <b>716.317,95</b> | <b>83.682,05</b>  | 800.000,00        |

Sin embargo no se aprobó la reanualización completa del contrato durante toda su vigencia, con lo que se ha venido arrastrando un desbalance entre las partidas hasta el año 2019. Como consecuencia de ello, la factura correspondiente a diciembre de 2018, cuyo pago debiera haberse producido en 2019, no pudo ser abonada por insuficiencia en el saldo de la aplicación presupuestaria correspondiente.

En concreto se trata de la factura

| Face          | Fecha entrada | Factura   | Fecha factura | Periodo facturación | Importe          |
|---------------|---------------|-----------|---------------|---------------------|------------------|
| 2019019501896 | 08/07/2019    | FT/190535 | 14/03/2019    | Diciembre 2018      | <b>16.053,81</b> |

Dicha factura se desglosa en dos partes:

- Hardware: 13.202,16 (15.974,61 IVA incluido)
- Software: 65,45 ( 79,20 IVA incluido)

Una vez comprobada la existencia de estos suministros, que se han prestado adecuadamente por Tecknoservice, y la correcta facturación de los mismos, corresponde el reconocimiento extrajudicial de la obligación.

Se propone la imputación de esta factura a las aplicaciones.

- 20302 92017 62600 INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN, la parte correspondiente a hardware: 15.974,61 euros.
- 20302 92017 64100 APLICACIONES INFORMÁTICAS, la parte correspondiente a software: 79, 20 euros

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | akx2WCaHDNFmvoEc/7n90Q==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Clara Isabel Macias Morilla   | Firmado | 11/11/2020 11:21:38 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/akx2WCaHDNFmvoEc/7n90Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/akx2WCaHDNFmvoEc/7n90Q==</a> |         |                     |



## ACUERDO

**UNICO**.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Objeto:** Abono de la factura que a continuación se indica, emitida por la empresa **TEKNOSERVICE, S.L. (C.I.F. B41485228)**, en concepto de abono de la factura de diciembre de 2018 del Servicio de Arrendamiento con opción de compra, del suministro, instalación y mantenimiento de, como mínimo 800 ordenadores personales de sobremesa y su correspondiente software para el Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 2017/000572) por importe de **16.053,81 €** IVA incluido y conforme el siguiente detalle:

Partidas presupuestarias:

| Partidas          | Importes (IVA incluido) |
|-------------------|-------------------------|
| 20302 92017 62600 | 15.974,61 €             |
| 20302 92017 64100 | 79,20 €                 |

Detalle de factura:

| Face          | Fecha entrada | Factura   | Fecha factura | Periodo facturación | Importe          |
|---------------|---------------|-----------|---------------|---------------------|------------------|
| 2019019501896 | 08/07/2019    | FT/190535 | 14/03/2019    | Diciembre 2018      | <b>16.053,81</b> |

Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente documento.

**LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE  
RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | akx2WCaHDFmvoEc/7n90Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Clara Isabel Macias Morilla   | Firmado       | 11/11/2020 11:21:38 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/akx2WCaHDFmvoEc/7n90Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/akx2WCaHDFmvoEc/7n90Q==</a> |               |                     |



ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO  
 DELEGACIÓN DE JUVENTUD  
 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD  
 SERVICIO DE JUVENTUD  
 Expte. 21/2020

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO

El Tte. de Alcalde Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), por importe de seiscientos noventa y un euro con quince céntimos (691,15 €), correspondiente a los derechos de autor generados por los conciertos realizados dentro del Programa Primavera y Otoño In Green 2018.

SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 691,15 € a la partida presupuestaria 50102.33403.22609 del ejercicio 2020 del Presupuesto Municipal.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

*EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE JUVENTUD Y  
 COOPERACIÓN AL DESARROLLO*

Fdo.: Juan Antonio Barrionuevo Fernández

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | j4GI+ZN9N18Mlawozwyp9Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juan Antonio Barrionuevo Fernandez  | Firmado       | 04/11/2020 20:22:12 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j4GI+ZN9N18Mlawozwyp9Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j4GI+ZN9N18Mlawozwyp9Q==</a> |               |                     |



## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 22/2020 PTO  
LC/PGM

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de julio de 2020, con motivo de la aprobación provisional de la Modificación Puntual 45 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la inclusión de una serie de edificios representativos de la Arquitectura del Regionalismo en el Catálogo Periférico, acordó iniciar una Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la inclusión en el Catálogo Periférico la Antigua Estación de Filtraje de La Algaba con nivel de protección parcial en Grado 1, “C”.

Y es que, durante el preceptivo trámite de información pública que se abrió tras la aprobación inicial de la Modificación Puntual 45, se presentó una alegación referida a la Antigua Estación de Filtraje de La Algaba, solicitando su catalogación. Dicha alegación fue contestada mediante informe de este Servicio concluyendo en la procedencia de estimar la alegación presentada, al considerar que por sus características formales y fecha de construcción el conjunto edificatorio de la Antigua Estación de Filtraje de la Algaba puede considerarse un claro exponente de la arquitectura regionalista. No obstante, en base al informe emitido por el Sr. Secretario en fecha 1 de julio de 2020, con objeto de someter esta nueva catalogación a aprobación inicial, información pública e informe de la Consejería de Cultura, evitando así la omisión de trámites esenciales en el procedimiento, se procede a tramitar una nueva Modificación Puntual a fin de incluir el citado conjunto edificatorio en el Catálogo Periférico.

Por consiguiente, el objeto de la presente Modificación Puntual es incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística el conjunto edificatorio de la Antigua Estación de Filtraje de La Algaba, identificando aquellos edificios cuyos valores arquitectónicos se considera que deben preservarse.

El análisis efectuado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente revela que se trata de un conjunto de edificaciones e instalaciones situadas en un entorno rural, junto a la ribera del Guadalquivir y con acceso desde la carretera N-431, entre San Jerónimo y La Algaba, en la zona conocida como Higueral y Monjil, ocupando una extensión de 5,00 Has.

La Antigua Estación de Filtraje de La Algaba fue la primera estación de tratamiento y filtraje de aguas que tuvo Sevilla. Fue construida por la Compañía de los Ingleses,

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ZIGSzqVWlkydv8/IIL0d2A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/11/2020 13:13:46 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZIGSzqVWlkydv8/IIL0d2A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZIGSzqVWlkydv8/IIL0d2A==</a> |               |                     |



concesionaria desde 1882 del abastecimiento de aguas en la ciudad, a instancias del Ayuntamiento, concluyéndose las obras en 1926. Posteriormente, en la década de los 40-50 se realizaron importantes obras de ampliación, estando operativas las instalaciones hasta 1963, momento en que pasan a una situación de reserva para casos de emergencia.

Dentro del conjunto edificatorio, los edificios que se considera deben ser objeto de protección son los construidos en los años veinte del pasado siglo por Traver y Tomás, arquitecto castellanense que desarrolló gran parte de su carrera profesional en la ciudad de Sevilla. Estos edificios son el Edificio de Oficinas (antigua casa del Ingeniero Jefe), Central de Impelencia, Laboratorios (antigua carbonera), Casa de Bombas y el Pozo de Aspiración. Al citado conjunto edificatorio se le propone un nivel de Protección Parcial en Grado 1, especificándose en la correspondiente ficha de catálogo el alcance del nivel de protección.

El artículo 16 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía define el objeto de los catálogos como complemento de las determinaciones de los instrumentos de planeamiento de los que pueden formar parte, indicando que su elaboración será preceptiva cuando dichos instrumentos de planeamiento aprecien la existencia en su ámbito de bienes o espacios en los que concurren valores singulares.

En el presente caso, dado que el inmueble objeto de estudio se encuentra fuera del Conjunto Histórico, se considera que procede su incorporación al Catálogo Periférico del Plan General mediante una modificación puntual del mismo que no tiene carácter estructural dado el nivel de protección propuesto.

La inclusión de estos edificios en el Catálogo Periférico del Plan General supone una modificación puntual de éste, que, conforme a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación.

La aprobación inicial y definitiva del documento corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 31.1.B).a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, obra en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario General.

La aprobación inicial conllevará la exposición pública del documento, la cual se articulará mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios del municipio, en uno de los diarios de mayor difusión y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo previsto en los artículos 32 y 39 de la Ley

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ZIGSzqVWlkydv8/IIL0d2A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/11/2020 13:13:46 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZIGSzqVWlkydv8/IIL0d2A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZIGSzqVWlkydv8/IIL0d2A==</a> |               |                     |



de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Durante el plazo de un mes podrá consultarse el expediente y formularse cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento estará a disposición de cuantos quieran consultarlo en la página web.

Dada la limitación singular de derechos que para los propietarios de edificios supone su inclusión en el Catálogo, conforme a lo informado por el Sr. Secretario General el 25 de abril del año en curso, se da la necesidad de cumplir el art. 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, que obliga a notificar los actos y resoluciones a los interesados cuyos derechos e intereses sean afectados por aquéllos, sustituyéndose esta notificación por la notificación edictal cuando el acto tenga por destinatario “una pluralidad indeterminada de personas” (art. 45.1.a). Dado que el acto de aprobación inicial afecta a una entidad concreta y no a una pluralidad indeterminada, dado el contenido del documento y la limitación singular de derechos que supone dicha entidad se efectuará notificación personal, junto con la publicidad legalmente exigida.

Conforme a lo previsto en el artículo 32.1.2º in fine de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, se practicará notificación a los municipios colindantes.

Simultáneamente se solicitarán los informes sectoriales necesarios, en concreto el informe sobre Evaluación del Impacto en la Salud, conforme a lo previsto en el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre y el informe de la Consejería de Cultura, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 49 del T.R. del P.G.O.U., para la inclusión en el Catálogo Periférico de la antigua Estación de Filtraje de La Algaba, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 49 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la inclusión de la Antigua Estación de Filtraje de la Algaba en el Catálogo Periférico con protección parcial en Grado 1, por su carácter representativo del lenguaje regionalista en la arquitectura industrial.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ZIGSzqVWlkydv8/IIL0d2A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/11/2020 13:13:46 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZIGSzqVWlkydv8/IIL0d2A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZIGSzqVWlkydv8/IIL0d2A==</a> |               |                     |



**SEGUNDO:** Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, desde la que se podrá consultar el documento, conforme a lo establecido en los arts. 32 y 39 de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 25.4 del R.D.L. 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

**TERCERO:** Notificar los presentes acuerdos a EMASESA por su condición de los propietaria de los edificios antes señalados y citarla personalmente al trámite de información pública, de conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO:** Conforme a lo previsto en el art. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se practicará notificación de los presentes acuerdos a los municipios colindantes


**QUINTO:** Someter el documento a Evaluación de Impacto en la Salud, en cumplimiento de lo establecido en los artículos. 3 y 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.

**SEXTO:** Solicitar informe de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo exigido en el art. 29 de la Ley 14/2006 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,  
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ZIGSzqVWlkydv8/IIL0d2A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado       | 11/11/2020 13:13:46 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/4                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZIGSzqVWlkydv8/IIL0d2A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZIGSzqVWlkydv8/IIL0d2A==</a> |               |                     |   |

**SERVICIO DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 23/2020 PTO  
LC

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

D. Juan García Cordero ha presentado en esta Gerencia de Urbanismo, el 21 de septiembre de 2020, escrito donde manifiesta que, teniendo intención de realizar obras en el inmueble sito en Avda. de Ciudad Jardín 25-27, al analizar las condiciones urbanísticas vigentes para el mismo advierte que *“en los planos de ordenación pormenorizada, concretamente el 14/15, correspondiente a la zona del barrio Ciudad Jardín, comprobamos que existe un error en el grafiado de color de la manzana en la que se sitúa la edificación de nuestro cliente. Todas las manzanas con edificación en hilera tienen marcado un color determinado correspondiente a Residencial con Conservación Tipológica y una altura de edificación de dos plantas, con zona libre delantera. Ese marcado incluye la zona trasera de las hileras. Sin embargo, en la manzana concreta de nuestro cliente, la trama de color solo recoge la hilera central, quedando fuera del marcado la zona de construcciones traseras, que señala como espacio libre. La realidad además es que todas esas zonas traseras están históricamente construidas. Evidentemente, y viendo la irregularidad concreta que sucede en esta manzana, deducimos que se trata de una error en la trama de color, hecho que debería ser corregido en el planeamiento por la situación que produce hacia todos los propietarios de esta manzana”*.

A la vista de este escrito se ha constatado que las edificaciones con fachada a las calles D<sup>a</sup> María de Molina y Avda. Ciudad Jardín, conformadoras de la manzana delimitada por Avda. Ciudad Jardín, C/ Espinosa de los Monteros, C/ D<sup>a</sup> María de Molina y C/ Manuel Machado, tienen establecidos dos líneas de retranqueo obligatorio, sin respetar las determinaciones contenidas en el P.G.O.U. de 1987 y divergiendo del resto de las manzanas de conservación tipológica, que tienen establecida una única línea de retranqueo obligatorio.

El vigente Plan General califica el ámbito donde se sitúan estos edificios como Residencial en la categoría de Conservación Tipológica definida en el art 12. 9. 1 de las Normas Urbanísticas del Plan General, de donde se desprende que la intención del PGOU de 2006 ha sido la de mantener las alineaciones y alturas existentes recogidas por el PGOU de 1987 en el plano de Conservación Tipológica, y que ha habido un error en la transcripción de la alineación de las edificaciones, pues la establecida en el planeamiento general vigente no respeta la que estableció el planeamiento de 1987.

El art. 1.2.2, apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | grWJcOeT5m7yeN9xaIuSnw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/11/2020 13:19:12 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/grWJcOeT5m7yeN9xaIuSnw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/grWJcOeT5m7yeN9xaIuSnw==</a> |               |                     |





mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de Octubre permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta, y ostensible, evidenciándose por si solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.

Esto es lo que sucede en este caso, donde el Plan General, en su grafía, ha representado una línea de edificación trasera que no es acorde con la realidad existente, ni con los antecedentes obrantes en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, ni con el planeamiento general anterior que el plan vigente quiere mantener en esta zona de la ciudad. Se trata, por tanto, de un error material debido a una incorrecta transcripción de las alineaciones contenidas en el planeamiento anterior.


Por consiguiente, procede elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de que, conforme a lo previsto en el art. 1.2.2.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General quede corregido el error advertido.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error del Texto Refundido del P.G.O.U., en relación con la alineación de una manzana en la Avda. Ciudad Jardín, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla relativo la alineación trasera de las edificaciones con fachada a calle Doña María de Molina y Avda de Ciudad Jardín, de forma que se eliminan las líneas de retranqueo obligatorio de las fachadas traseras de dichas edificaciones, conformadoras de la manzana delimitada por Avda de Ciudad Jardín, C/Espinosa de los Monteros, C/Doña María de Molina y C/Manuel Machado.

**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

|                                |   |         |                     |   |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | grWJcOeT5m7yeN9xaIuSnw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado | 11/11/2020 13:19:12 |   |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/3                 |   |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/grWJcOeT5m7yeN9xaIuSnw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/grWJcOeT5m7yeN9xaIuSnw==</a> |         |                     |   |

**TERCERO:** Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,  
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | grWJcOeT5m7yeN9xaIuSnw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado       | 11/11/2020 13:19:12 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/grWJcOeT5m7yeN9xaIuSnw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/grWJcOeT5m7yeN9xaIuSnw==</a> |               |                     |



# CORRECCIÓN DE ERROR

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

**Corrección de la alineación de las edificaciones en Avda Ciudad Jardín**  
**SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO**  
**GERENCIA DE URBANISMO**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 5mlYL41fERIZszFe0rJzMA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carlos Flores De Santís   | Firmado       | 04/11/2020 11:18:55 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mlYL41fERIZszFe0rJzMA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mlYL41fERIZszFe0rJzMA==</a> |               |                     |



## INDICE


### 1. ANTECEDENTES

### 2. OBJETO Y MOTIVACIÓN

### 3. JUSTIFICACIÓN

### 4. CORRECCIÓN GRÁFICA.

- Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 14-15

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 5mlYL41fERIZszFe0rJzMA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carlos Flores De Santis   | Firmado       | 04/11/2020 11:18:55 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/9                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mlYL41fERIZszFe0rJzMA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mlYL41fERIZszFe0rJzMA==</a> |               |                     |   |



## 2. OBJETO Y MOTIVACIÓN

El presente documento tiene por objeto la corrección del error material detectado en El Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana aprobado por el Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 15 de marzo de 2007, en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-15). en cuanto a la delimitación de la línea de edificación en las edificaciones grafiadas en el plano que se adjunta a continuación con el nº 1 y 2, que pertenecen a la secuencia compositiva de las edificaciones grafiadas con los números 3 al 8.

PLANO DE SITUACIÓN



Efectivamente, analizada la documentación y antecedentes que constan en este servicio se ha comprobado que El Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, ha grafiado como zona libre de parcela una franja de la referida edificaciones 1 y 2, pudiéndose comprobar en la secuencia de edificacios del la 1 al 8, que solo esos dos el 1 y el 2 tienen representada una línea de edificación en la parte trasera de las mismas.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 5mlYL41fERIZszFe0rJzMA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carlos Flores De Santís   | Firmado       | 04/11/2020 11:18:55 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mlYL41fERIZszFe0rJzMA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mlYL41fERIZszFe0rJzMA==</a> |               |                     |



El vigente Plan General califica el ámbito donde se sitúan estos edificios como Residencial en la categoría de Conservación Tipológica definida en el art 12. 9. 1 de las NN.UU y cuya transcripción literal es la siguiente:

**Artículo 12.9.1. Definición y aplicación.**

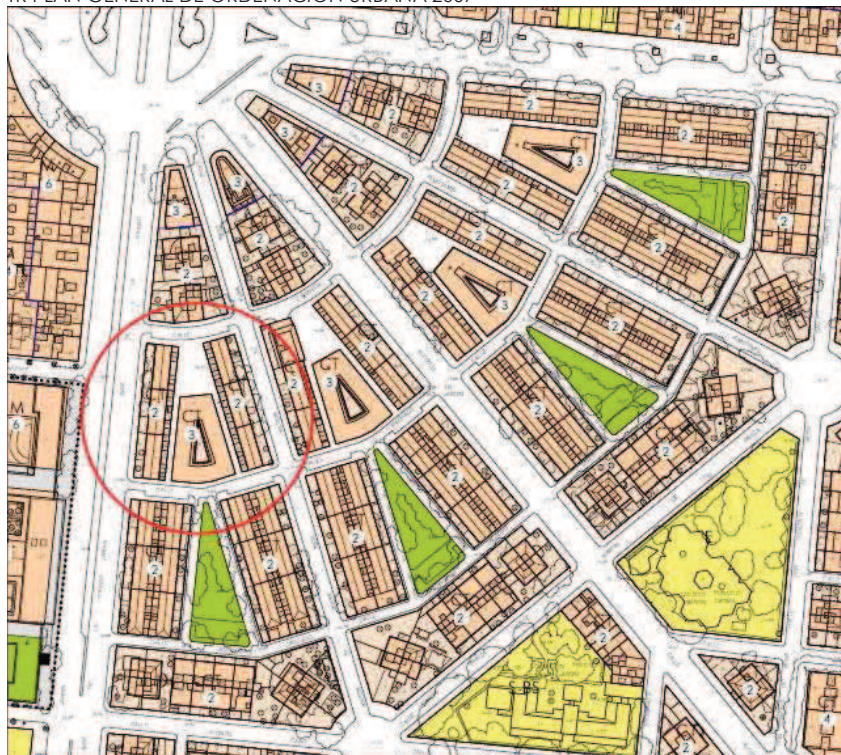
*1. Las áreas que integran esta ordenación se corresponden con barriadas construidas en los primeros años del presente siglo, con voluntad funcional autosuficiente en el momento de su ejecución. El objetivo básico de la ordenación es el mantenimiento del ambiente urbano, mediante la conservación de alineaciones, ocupación y alturas de la edificación, con especial cuidado en la relación edificado-vacío en las parcelas. En el entendimiento de que la conservación de estas barriadas no pueden realizarse sin la adecuación a nuevos usos y a nuevas soluciones tipológicas la ordenación que se propone es generalmente permisiva a este aspecto.*

como se desprende de su propia definición, es obvio que la intención del PGOU de 2006 ha sido la de mantener las alineaciones y alturas existentes recogidas por el PGOU de 1987 en el plano de Conservación Tipológica y que ha habido un error en la transcripción de la alineación de las edificaciones 1 y 2.

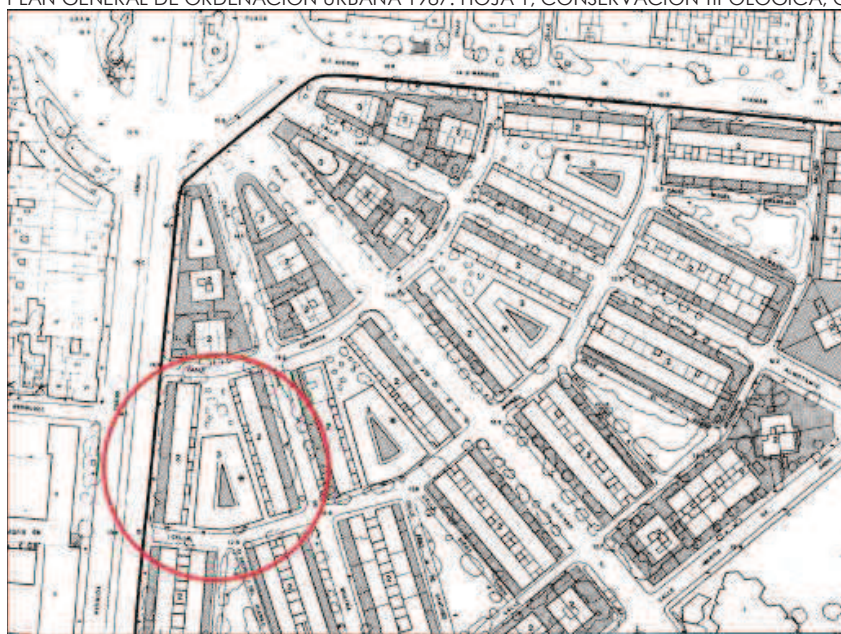
|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 5mlYL41fERIZszFe0rJzMA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carlos Flores De Santis   | Firmado       | 04/11/2020 11:18:55 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mlYL41fERIZszFe0rJzMA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mlYL41fERIZszFe0rJzMA==</a> |               |                     |



TR PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA 2007



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA 1987. HOJA 1, CONSERVACIÓN TIPOLÓGICA, CIUDAD JARDÍN.



|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 5mlYL41fERIZsZFe0rJzMA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carlos Flores De Santís   | Firmado       | 04/11/2020 11:18:55 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mlYL41fERIZsZFe0rJzMA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mlYL41fERIZsZFe0rJzMA==</a> |               |                     |





### 3. JUSTIFICACIÓN

Analizada la situación actual y vistos los antecedentes citados en el apartado anterior, se considera que existe un error material en la representación de la alineación trasera de las edificaciones 1 y 2

El art. 1.2.2, apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de Octubre permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta, y ostensible, evidenciándose por si solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.

Esto es lo que sucede en este caso, donde el Plan General, en su grafía, ha representado una línea de edificación trasera que no es acorde con la realidad existente ni con los antecedentes obrantes en esta Gerencia de Urbanismo. Se trata, por tanto, de un error material.


|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 5mlYL41fERIZszFe0rJzMA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carlos Flores De Santís   | Firmado       | 04/11/2020 11:18:55 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mlYL41fERIZszFe0rJzMA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mlYL41fERIZszFe0rJzMA==</a> |               |                     |



#### 4. CORRECCIÓN GRÁFICA

La corrección que se lleva a cabo es la sustitución de la actual alineación en la manzana 1 y 2, por la alineación establecida en el plano de Conservación Tipológica del PGOU de 1987.

- Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 14-15 PGOU.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 5mlYL41fERIZszFe0rJzMA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carlos Flores De Santis   | Firmado       | 04/11/2020 11:18:55 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 8/9                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mlYL41fERIZszFe0rJzMA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mlYL41fERIZszFe0rJzMA==</a> |               |                     |   |

## Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 14-15 PGOU

TEXTO REFUNDIDO



CORRECCIÓN DE ERROR



|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 5mlYL41fERIZsZFe0rJzMA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carlos Flores De Santís   | Firmado       | 04/11/2020 11:18:55 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 9/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mlYL41fERIZsZFe0rJzMA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mlYL41fERIZsZFe0rJzMA==</a> |               |                     |



**DIRECCIÓN TÉCNICA**

Expte.- 417/18 DT  
AN

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

La Consejería de Fomento y Vivienda procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 243, de 21 de diciembre de 2017, de la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la vigencia del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto.

Igualmente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 93, de 16 de mayo de 2018, fue publicada la convocatoria para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.

Como resultado de dicha convocatoria y, tras el proceso de valoración y análisis de las propuestas admitidas, se formula por la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, Resolución Definitiva de fecha 7 de octubre de 2020, encontrándose entre los beneficiarios de la subvención el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con la actuación: “REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS”.

En dicha resolución, en su apartado segundo.- “Aceptación de la subvención” se establece que la aceptación expresa de la resolución de concesión deberá producirse en el plazo de quince días siguientes a la publicación en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Siendo la fecha de dicha publicación la de 8 de octubre de 2020.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | obLJ5kkTQJmoXHkrB89sHA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/11/2020 13:21:00 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/obLJ5kkTQJmoXHkrB89sHA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/obLJ5kkTQJmoXHkrB89sHA==</a> |               |                     |



De esta manera, en fecha 19 de octubre de 2020, se ha emitido por D. Juan Espadas Cejas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como máximo responsable de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, la correspondiente aceptación expresa de la subvención concedida mediante Resolución de fecha 7 de octubre de 2020, para la actuación denominada “REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS”. Y, de la misma manera, y en cumplimiento del art. 125.3.c del Reglamento (UE) de Disposiciones Comunes 1303/2013, de diciembre de 2013, se ha recogido en documento las condiciones de la presente ayuda, habiendo sido el mismo, igualmente, suscrito en fecha 3 de noviembre de 2020.

Por consiguiente, el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2020, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno, en base a la Resolución de 7 de octubre de 2020 de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la toma de conocimiento de la aceptación expresa de la subvención concedida, para la actuación denominada “REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS”, emitida en fecha 19 de octubre de 2020, por D. Juan Espadas Cejas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como máximo responsable de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, así como del documento suscrito en fecha 3 de noviembre de 2020, por el que se aceptan las condiciones de la ayuda.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer se adopten el siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Tomar conocimiento de la aceptación expresa emitida por D. Juan Espadas Cejas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de la subvención concedida, por la Resolución de 7 de octubre de 2020 de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para la actuación denominada “REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS”, así como del documento igualmente suscrito en fecha 3 de noviembre de 2020, por el que se aceptan las condiciones de la ayuda.

V.E., no obstante, resolverá.

Sevilla, fecha ut infra  
EL TENIENTE DELEGADO DE  
HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | obLJ5kkTQJmoXHkrB89sHA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado       | 11/11/2020 13:21:00 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/obLJ5kkTQJmoXHkrB89sHA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/obLJ5kkTQJmoXHkrB89sHA==</a> |               |                     |



EXPTE.: 154/2020 DT

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Con fecha 4 de mayo de 2015 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el entonces Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la reforma del enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en la red de carreteras del Estado en Sevilla, habiéndose ratificado el mismo por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2015.

Para el seguimiento y desarrollo del Convenio suscrito, se constituyó una Comisión Mixta de Seguimiento, en fecha 9 de octubre de 2015, conforme a lo establecido en la estipulación Sexta del citado Convenio.

De esta manera, una vez constituida dicha Comisión se redactó el Proyecto de Trazado denominado "Reforma del enlace de la autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0)" en septiembre de 2019, conforme al objeto del Convenio y fruto de los acuerdos adoptados en las distintas sesiones mantenidas por la Comisión de Seguimiento.

El 5 de diciembre de 2019, la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental presentó en la Gerencia de Urbanismo un documento en formato digital del Proyecto de Trazado, en cumplimiento del artículo 10.6 de la Ley 37/2015, que regula el proceso de información pública y audiencia a las administraciones afectadas. También se adjuntaba Resolución de fecha 24 de octubre del Director General de Carreteras por la que se aprobaba provisionalmente el proyecto referido y se ordenaba que se sometiera al trámite de información pública.

El Proyecto de Trazado aprobado provisionalmente ha sido informado favorablemente por la Gerencia de Urbanismo y Medio Medio Ambiente el 3 de noviembre de 2020.

Posteriormente, la Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, mediante oficio de fecha 27 de julio de 2020, y Registro de Entrada en esta Gerencia el pasado 7 de agosto, nos traslada Resolución de 22 de julio de 2020 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado denominado "Reforma del enlace de la autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0)".

El Proyecto de Trazado aprobado cuenta con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 17.835.380,71 € y 3.095.396,65 € en concepto del 21% de IVA.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la toma de conocimiento del informe favorable emitido por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y de la citada resolución, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/11/2020 13:22:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==</a> |               |                     |



## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del informe favorable emitido por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el 3 de noviembre de 2020, cuyo tenor literal es:

*“Con fecha 5 de diciembre de 2.019, la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental ha presentado en la Gerencia de Urbanismo un documento, en formato digital, identificado como Proyecto de Trazado. Reforma del enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0). Provincia de Sevilla. Obra: 25-SE-5100. Dicho documento se nos remite en cumplimiento del artículo 10.6 de la Ley 37/2015, que regula el proceso de información pública y audiencia a las administraciones afectadas. También adjuntan resolución del Director General de Carreteras por el que se aprueba provisionalmente el proyecto referido y ordena que se someta al trámite de información pública.*

### **a) Antecedentes.**

*Con fecha, 4 de mayo de 2015 se firmó un “Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la reforma del enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en Red de Carreteras del Estado”. En la estipulación primera se indica lo siguiente: “El objeto de este convenio es el desarrollo coordinado entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla de las siguientes actuaciones: El proyecto denominado “Reforma del Enlace de la SE-20 y la A-4”. Esta propuesta de remodelación de enlace de las dos carreteras que forman parte de la RCE, incorporará igualmente las conexiones viarias necesarias para garantizar la futura accesibilidad a la primera fase del desarrollo del sector San Nicolás Oeste “SUS-DMN-03”, según el diseño informado favorablemente el 31 de julio de 2014 por el Ministerio de Fomento...”.*

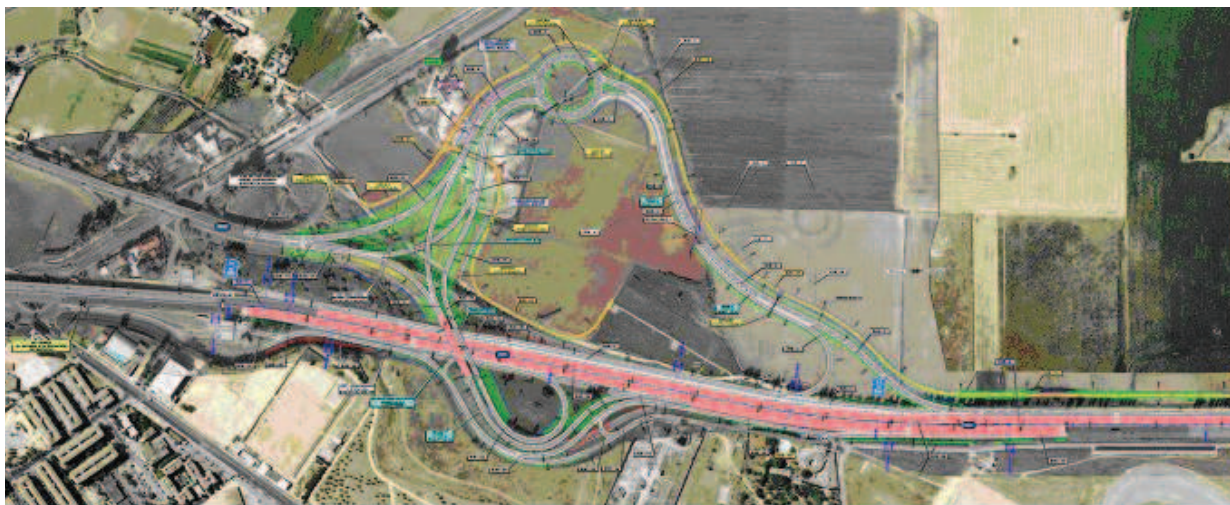
*Por tanto el proyecto objeto del presente informe responde a lo comprometido entre ambas administraciones.*

### **b) Actuación Proyectada.**

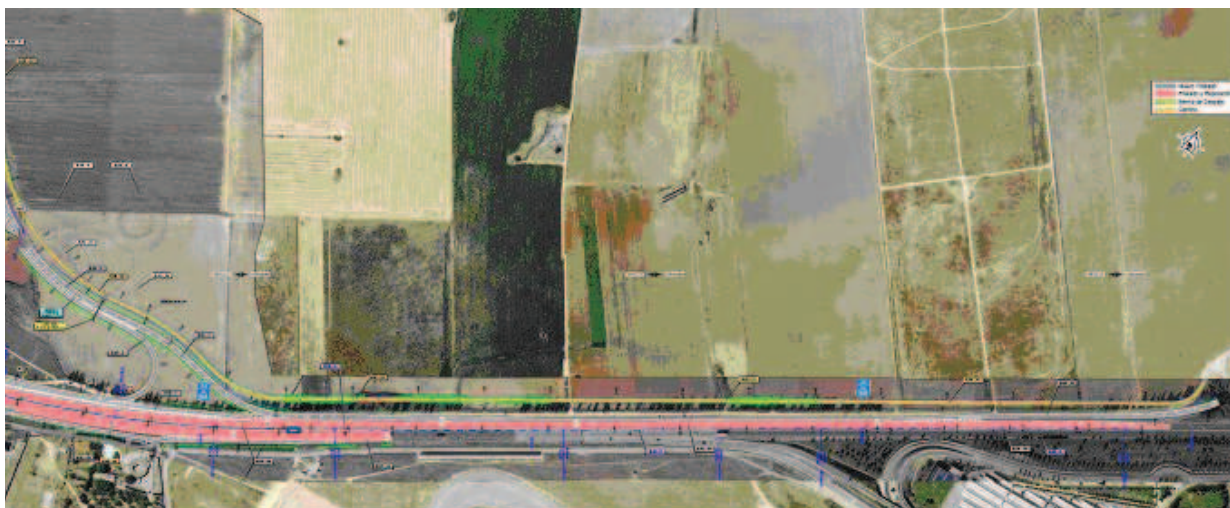
*El objeto del proyecto es la definición de un enlace que permita todos los movimientos entre la autovía A-4 y la carretera SE-020, sin afectar a la carretera A-8008, respetando lo previsto en el PGOU de Sevilla para el Sistema General Viario SE-35 y permitiendo el futuro acceso al sector SUS-DMN-03 (San Nicolás). La solución definida en el proyecto de trazado, responde lo definido en el diseño incluido en el Anexo 1 del “Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la reforma del enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en Red de Carreteras del Estado”.*

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/11/2020 13:22:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==</a> |               |                     |





*Solución Proyectada*



*Solución Proyectada*

### **c) Compatibilidad con el planeamiento urbanístico**

*En lo referente a los sistemas generales previstos en el Plan General, la actuación proyectada es compatible con las determinaciones urbanísticas.*

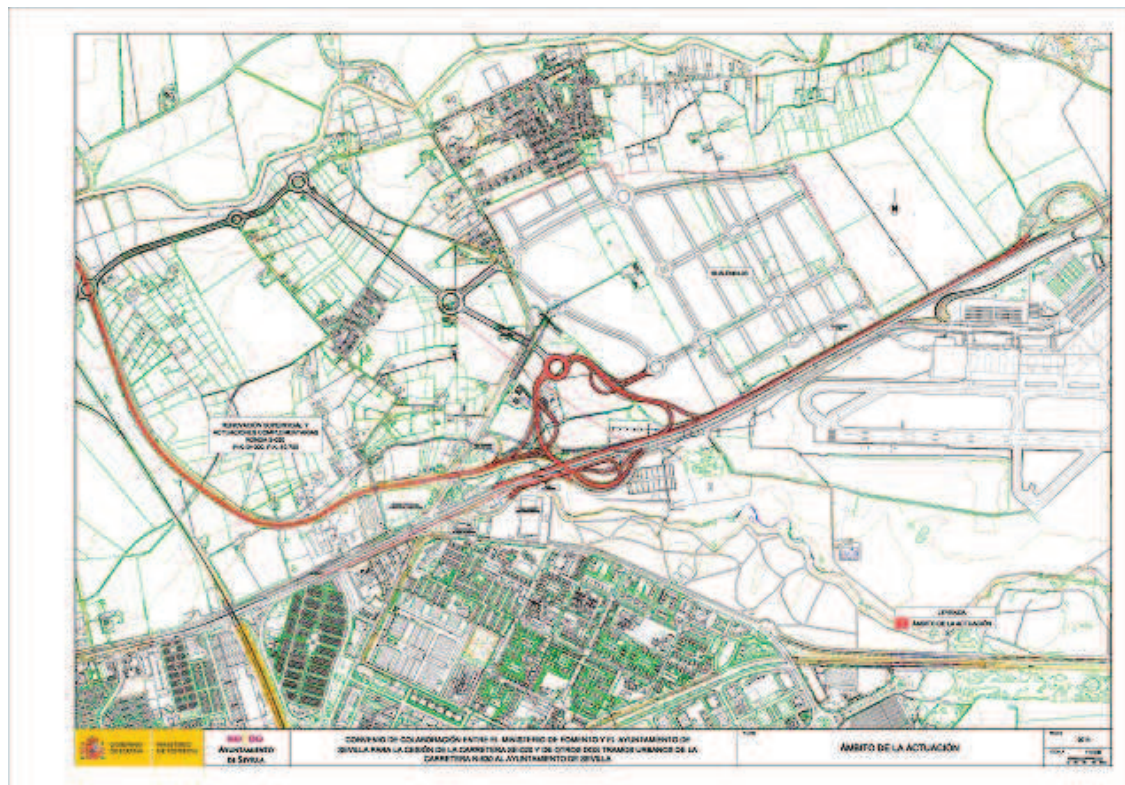
*Como anteriormente se ha expuesto, la solución proyectada desarrolla el esquema incluido como anexo en el referido convenio.*

*Por último tal y como se expone en el convenio, resuelve la accesibilidad del sector de planeamiento urbanístico colindantes (SUS-DMN-03. San Nicolás)*

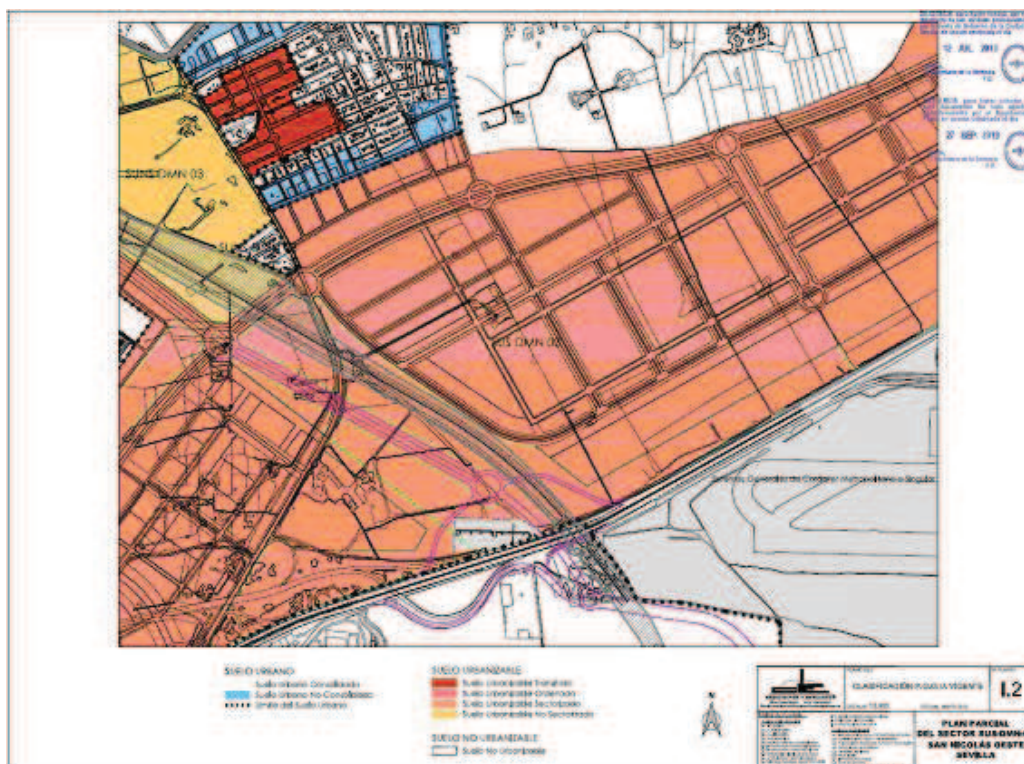
|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado | 11/11/2020 13:22:56 |
| Observaciones                  |   | Página  | 3/9                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==</a> |         |                     |







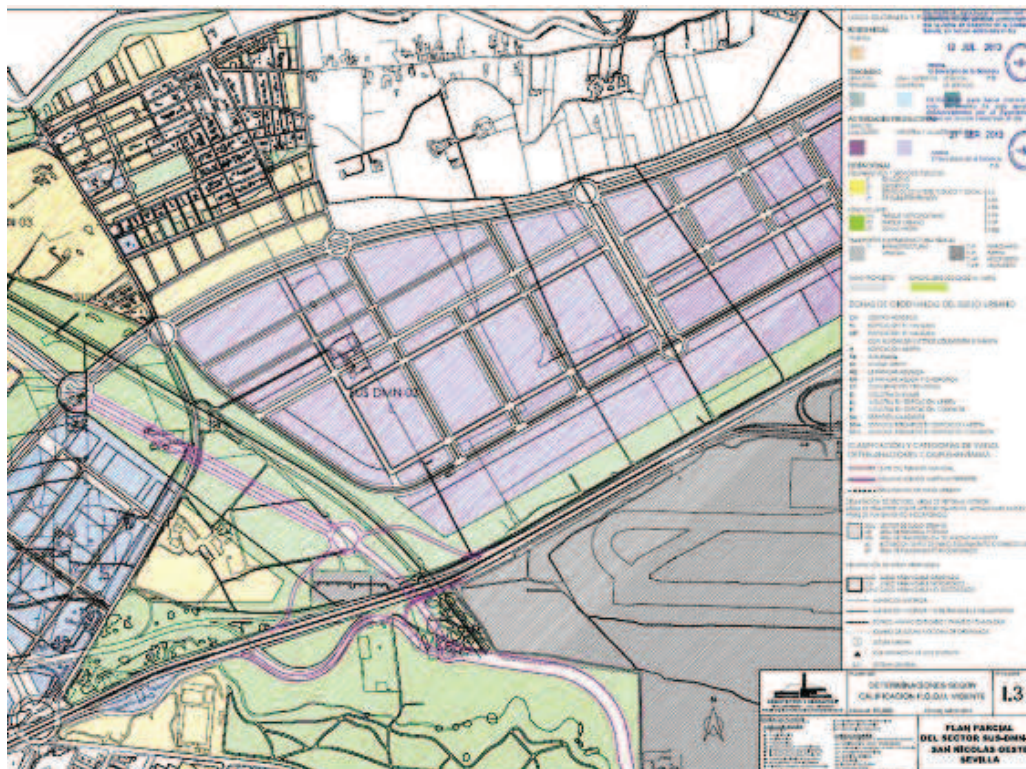
Esquema de solución incluida en el convenio formalizado por el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla



Plano de Información I.2. "Clasificación P.G.O.U." Parcial SUS-DMN-03 San Nicolás Oeste

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/11/2020 13:22:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==</a> |               |                     |





Plano de Información I.3. "Calificación P.G.O.U." Plan Parcial SUS-DMN-03 San Nicolás Oeste

#### d) Conclusión

Las conclusiones resultantes del análisis de documento son las siguientes:

En lo referente a la compatibilidad con el PGOU, la solución proyectada no afecta a los sistemas generales y a los sectores de desarrollo urbanístico colindantes con el ámbito del proyecto.

Tal y como se dispone en la estipulación quinta del convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento y se apunta en el apartado 8 de la resolución de la Dirección General de Carreteras por el que se aprueba provisionalmente el Proyecto de trazado para la reforma del enlace de la autovía A-4 con la SE-020, corresponde al Ayuntamiento de Sevilla la realización de todas las gestiones precisas, y a su cargo, para la puesta a disposición del Ministerio de Fomento de los suelos necesarios para la ejecución de las obras.

En la memoria del proyecto, en el apartado 1.2. Otros Antecedente, se dice lo siguiente: "Posteriormente, la Dirección del Proyecto ha convenido con el Ayuntamiento de Sevilla, que los viales representados por los ejes 4, 5 y 6, así como el camino representado por el eje 39 y parte del camino representado por el eje 31 (zona entre pp.kk. 1+656 y 2+050), no formen parte del presente Proyecto. No obstante, en el Proyecto se incluirán datos relativos a estos ejes únicamente con carácter informativo, ya que las actuaciones relativas a los mismos no serán presupuestadas. Asimismo, las reposiciones relativas a los servicios afectados de titularidad de EMASESA (abastecimiento y saneamiento),

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado | 11/11/2020 13:22:56 |
| Observaciones                  |   | Página  | 5/9                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==</a> |         |                     |



serán incluidas en el Proyecto a título informativo, sin ser incluidas en el Presupuesto del Proyecto”.

En lo referente a los viales identificados por los ejes 4, 5 y 6, la Comisión de Seguimiento del Convenio, determinó que esta actuación se corresponde con los accesos directos al sector SUS-DMN-03 y por tanto es obligación del promotor su ejecución y financiación. No obstante para reducir los trámites futuros en la obtención de la preceptiva autorización para la ejecución de estas obras, se acuerda que el proyecto de trazado incluya su definición geométrica a nivel informativo.

Consecuentemente se informa favorablemente el Proyecto de Trazado. Reforma del enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0). Provincia de Sevilla.

Sevilla, en la fecha que indica en el pie de firma.- EL SUBJEFE DE SERVICIO EN PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO.- Fdo.- Luis Gómez Martínez. VºBº.- EL DIRECTOR TÉCNICO.- Fdo.- Jorge Almazán Fernández de Bobadilla”

**SEGUNDO.-** Tomar conocimiento de la Resolución de fecha 22 de julio de 2020 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado denominado “Reforma del enlace de la autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0)”, cuyo tenor literal es:

**“RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO “REFORMA DEL ENLACE DE LA AUTOVÍA DEL SUR (A-4) CON LA SE-20 (P.K. 0)”.**

**PROVINCIA DE SEVILLA**

La Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de Información Pública y la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado “REFORMA DEL ENLACE DE LA AUTOVÍA DEL SUR (A-4) CON LA SE-20 (P.K. 0)”, de clave T5/25-SE-5100, redactado con fecha septiembre de 2019 y aprobado provisionalmente mediante Resolución de 24 de octubre de 2019 (BOE de 13 de diciembre de 2019), con base en las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto de Trazado “REFORMA DEL ENLACE DE LA AUTOVÍA DEL SUR (A-4) CON LA SE-20 (P.K. 0)”, de clave T5/25-SE-5100 (en lo sucesivo Proyecto de Trazado) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto de Trazado redactado con fecha septiembre de 2019.
2. El Proyecto de Trazado ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en virtud de la Orden de Estudio de fecha 8 de octubre de 2015, modificada el 5 de diciembre de 2016, con la asistencia técnica de la compañía mercantil anónima “Ingeniería y Economía del Transporte” (INECO), estando suscrito, como Autora del Proyecto, por la ingeniera de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha compañía Dña. Ana Cristina Basáñez Agarrado, y actuando como Directora del Proyecto la ingeniera de caminos, canales y puertos del Estado Dña. María José Martínez Tirado, adscrita a la citada Demarcación.
3. El objeto del Proyecto de Trazado es la definición de un enlace que permite todos los movimientos entre la autovía A-4 y la carretera SE-20 sin hacer uso de la carretera A-8008, respetando el trazado del Proyecto de la SE-35 y permitiendo la conexión con el futuro sector San Nicolás Oeste. Tanto el objeto del Proyecto de Trazado como la definición del diseño del enlace se ajusta al contenido del Anexo 1 del “Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la reforma del enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en Red de Carreteras del Estado” de fecha 4 de mayo de 2015, y a los acuerdos adoptados en las correspondientes comisiones de seguimiento.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado | 11/11/2020 13:22:56 |
| Observaciones                  |   | Página  | 6/9                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==</a> |         |                     |



4. El Proyecto de Trazado incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autora ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 de Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.

5. El Expediente de información pública ha sido tramitado correctamente de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:

- Los artículos 12 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y el punto cuarto de la Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado.
- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se ha solicitado el correspondiente informe de la Abogacía del Estado, el cual concluye que los trámites seguidos en el expediente de información pública del proyecto de trazado "REFORMA DEL ENLACE DE LA AUTOVÍA DEL SUR (A-4) CON LA SE-20 (P.K. 0)" son ajustados a derecho.

6. Conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, el mencionado trámite se ha llevado a cabo con el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado 25-SE-5100 implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

De esta manera, la aprobación definitiva facultará a la Dirección General de Carreteras para la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, y correspondientes de su Reglamento.

7. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 "Instrucciones de aspectos a examinar por las oficinas de supervisión de proyectos" del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.

8. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y en la Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, relativa a las directrices de los procedimientos para la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, modificada por Orden Circular 39/2017, de 25 de octubre, el Proyecto de Trazado ha sido sometido al trámite de Auditoría de Seguridad Vial en fase de Proyecto de Trazado, que cuenta con su correspondiente Informe de Respuesta de fecha 3 de abril de 2020.

9. La longitud total de los viales proyectados, incluidos carriles de cambio de velocidad y de trenzado, es de aproximadamente 11,7 km.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/11/2020 13:22:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==</a> |               |                     |



10. El Proyecto de Trazado no prevé en su presupuesto ninguna partida para las expropiaciones, puesto que según lo recogido en el "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la reforma del Enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en la Red de Carreteras del Estado", de 4 de mayo de 2015, el Ayuntamiento de Sevilla realizará las gestiones precisas, y a su cargo, para la puesta a disposición del Ministerio de Fomento de los suelos necesarios para la ejecución de las obras.

11. El Presupuesto Base de Licitación estimado en el Proyecto de Trazado asciende a 17.835.380,71 euros, que incluye la cantidad de 3.095.396,65 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la Disposición Final Segunda del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y en uso de la competencia establecida en la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, modificada por Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio (BOE de 8 de agosto de 2016),

#### **RESUELVO:**

1. Aprobar el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "REFORMA DEL ENLACE DE LA AUTOVÍA DEL SUR (A-4) CON LA SE-20 (P.K. 0)", de clave T5/25-SE-5100, con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 17.835.380,71 euros, que incluye la cantidad de 3.095.396,65 euros en concepto de I.V.A. (21 %), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1. Se tendrán en cuenta las conclusiones de la Auditoría de Seguridad Vial practicada sobre el Proyecto de Trazado, de manera que la puesta en servicio de las obras de este proyecto se pueda realizar con unas adecuadas condiciones de funcionalidad, continuidad y seguridad del tráfico.

1.2. Se actualizará el contenido del Anejo de Expropiaciones con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, considerando las alegaciones efectuadas relativas a modificaciones de superficies, bienes valorables en ellas o naturaleza y usos de las mismas, así como las referentes a la titularidad de las fincas, siempre que se hayan demostrado fehacientemente las titularidades y estas estén inscritas en los registros oficiales, incluido el Catastro, sin perjuicio de las verificaciones pertinentes en el momento de levantamiento de actas previas.

En particular, se revisará el contenido del proyecto en lo relativo a las parcelas 41.0917-0028, 41.0917-0029, 41.0917-0010 y 41.0917-0030, teniendo en cuenta a tal efecto la documentación aportada por los alegantes y por la empresa municipal de saneamiento y abastecimiento del Ayuntamiento de Sevilla EMASESA.

1.3. Se adaptará el Proyecto de Construcción al condicionado de la autorización emitida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea a la ejecución del proyecto.

1.4. Se mantendrán los contactos oportunos con el Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Sevilla, y en coordinación con el Ayuntamiento de Sevilla, de manera que se pueda consensuar la solución adoptada para la adecuada reposición de la línea metropolitana M-124, tanto en la fase de ejecución de las obras como en la posterior fase de explotación. En concreto, se definirá la mejor solución para la reposición de la parada de autobús Parque Alcosa (v), en adecuadas condiciones de funcionalidad y seguridad, estudiando los niveles de servicio y el tránsito de viajeros que gestiona esta parada y atendiendo a las prescripciones de la Norma 3.1-IC, "Trazado". Se deberá estudiar la posibilidad de anular la parada y su disposición en ámbito urbano, en aras de optimizar la seguridad viaria.

1.5. Se estudiará en el Proyecto de Construcción el refuerzo de la señalización, en el tronco de la autovía A-4 (margen p.k. decreciente), del acceso a la estación de servicio desde la vía de servicio paralela a la autovía A-4, teniendo en cuenta en todo caso la aplicación de la Norma 8.1-IC, "Señalización Vertical", en concreto, el apartado "3.2.2.4 Destinos a señalar. Destinos en las salidas. Otros destinos".

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/11/2020 13:22:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 8/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==</a> |               |                     |



1.6. Se cumplirán los requisitos ambientales que se desprenden de la Resolución de 12 de septiembre de 2017 (BOE de 27 de septiembre de 2017) de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Trazado y Construcción “de Reforma del Enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0). Provincia de Sevilla”.

1.7. Se proseguirá la tramitación de los proyectos de reposición de servicios afectados, de acuerdo con lo dispuesto en la “Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras”, de 7 de marzo de 1994.

1.8. Se tendrán en cuenta en la redacción del Proyecto de Construcción, en la medida de lo posible, los criterios establecidos en la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la “Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento”.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS Javier Herrero Lizano.- EL MINISTRO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Aprobado por delegación (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio) EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, Pedro Saura García”

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y al Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más oportuno.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,  
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado | 11/11/2020 13:22:56 |
| Observaciones                  |   | Página  | 9/9                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bcVPJi86ujscyvZqjI9hQ==</a> |         |                     |



Área Hábitat Urbano, Cultura y Turismo  
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente  
Área de Administración y Economía  
Servicio de Contratación y Gestión Financiera  
Expte. 43/2020 G.P.

## AL PLENO

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2020, se ha acordado la aprobación previa de una modificación presupuestaria para la asignación de un crédito extraordinario por importe de 280.734,69 euros a la partida 10000/15100/780.09 del Presupuesto 2020 en vigor, mediante baja por anulación de crédito, por igual importe, de las partidas 10000/15100/780.04-2017 y 10000/15100/780.05-2018, con el fin de atender la obras de rehabilitación de la capilla de San José, la Iglesia Convento Madre de Dios –Puerta de Córdoba -junto a la Hermandad de San Hermenegildo-, Convento Santa Inés y Convento de San Leandro, conforme al siguiente detalle:.

### CRÉDITO EXTRAORDINARIO ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA                  | DESCRIPCION                             | IMPORTE/EUROS |
|--------------------------|---|---------------|
| 10000/15100/780.09- 2020 | Rehabilitación de Monumentos Históricos | 280.734,69    |

### BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA           | PROYECTO GASTO   | IMPORTE/ €        | SITUACIÓN DEL CRÉDITO         |
|-------------------|------------------|-------------------|-------------------------------|
| 10000/15100/78004 | 2017/2/78004/1/1 | 45.095,57         | Incorporación Remanentes 2020 |
| 10000/15100/78004 | 2017/2/78004/3/1 | 191.950,02        | Incorporación Remanentes 2020 |
| 10000/15100/78005 | 2018/2/78005/1/1 | 9.000,00          | Incorporación Remanentes 2020 |
| 10000/15100/78005 | 2018/VENTA/1/1   | 34.689,10         | Disponible Real               |
| <b>TOTAL</b>      |                  | <b>280.734,69</b> |                               |

La anterior modificación presupuestaria conlleva a su vez la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2017 y 2018, consistente en la minoración de crédito de las partidas 10000/15100/78004/2017 y 10000/15100/78005/2018, por importe global de 280.734,69 euros.

La Intervención informa que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de las referidas modificaciones presupuestarias.

La mencionada Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GUMA en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300  
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | PuNIYMkrfU68SKd7OSmAMw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/11/2020 13:22:05 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PuNIYMkrfU68SKd7OSmAMw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PuNIYMkrfU68SKd7OSmAMw==</a> |               |                     |



Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción de los siguientes:

## A C U E R D O S

**Primero.-** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para la asignación de un crédito extraordinario por importe de 280.734,69 euros a la partida 10000/15100/780.09, mediante baja por anulación de crédito, por igual cuantía, de las partidas 10000/15100/780.04-2017 y 10000/15100/780.05-2018, con el fin de atender obras de conservación en determinados inmuebles del patrimonio histórico-artístico de la ciudad (Capilla de San José, la Iglesia Convento Madre de Dios , Puerta de Córdoba-junto a la Hermandad de San Hermenegildo-, Convento Santa Inés y Convento de San Leandro).

**Segundo.-** Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Financiera, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

**Tercero:** Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

**Cuarto.-** Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de 2017 y 2018 consistente en la minoración de crédito de las partidas 10000/15100/78004/2017 y 10000/15100/78005/2018, por un importe total de 280.734,69 euros.

Sevilla, a la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300  
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

2

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | PuNIYMkrfU68SKd7OSmAMw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado       | 11/11/2020 13:22:05 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PuNIYMkrfU68SKd7OSmAMw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PuNIYMkrfU68SKd7OSmAMw==</a> |               |                     |





DIRECCION DE ADMON. Y ECONOMIA  
SERVICIO DE CONTRATACION  
Y GESTION FINANCIERA  
ABA

## AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Habitat Urbano, Cultura y Turismo y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

## A C U E R D O

**UNICO:** Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación enonómica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. -----

**Nº DE EXPEDIENTE** : **51/2007**

CONCEPTO : Obras de remodelación de la intersección de las avenidas  
: Kansas City y El Greco (modificado).  
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación última  
PERIODO : 2º semestre de 2008  
IMPORTE : 92.407,45 €  
BENEFICIARIO : CARMOCON S.A.  
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15100-619.00 Presupuesto en vigor G.U. 2020  
Nº DOCUM. CONTAB. : 920200001118

**Nº DE EXPEDIENTE** : **24/2016**

CONCEPTO : Contrato menor de servicio de control arqueológico de la  
: zona afectada por trabajos del proyecto de obras de  
: conservación de la antigua Iglesia de San Laureano en calle  
: Goles nº 5  
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Ftra. número 2/2019  
PERIODO : Año 2019  
IMPORTE : 786,50 €  
BENEFICIARIO : ARACELI RODRIGUEZ AZOGUE  
PARTIDA PPTARIA. : 15100 – 681.00 Presupuesto en vigor G.U. 2020  
Nº DOCUM. CONTAB. : 920200001255

En Sevilla, a la fecha indicada al pié de éste escrito  
EL TTE. DE ALCALDE, DELEGADO DE HABITAT  
URBANO, CULTURA Y TURISMO  
Fdo: Antonio Muñoz Martinez

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | R7pRvS8EVCWoiL8UQ1113Q==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado | 11/11/2020 13:14:14 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R7pRvS8EVCWoiL8UQ1113Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R7pRvS8EVCWoiL8UQ1113Q==</a> |         |                     |



**SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**  
**SECCIÓN SERVICIOS GENERALES**  
**EXPTE.: 50/2019 y 58/19**

**AL EXCMO. PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos suministros y servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos suministros y servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada "reconocimiento extrajudicial de créditos", en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**Único.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los suministros y servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.020, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1º. Suministro de energía eléctrica a favor de ENDESA ENERGÍA XXI, S.L., a dependencias adscritas a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en:

- a) C/ Pagés del Corro 11-13, durante el periodo comprendido entre el 5-5-2015 y el 3-11-2015, y 2-3-2017 al 3-4-2017

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 5ds8Yc0uBOAvl9sD0wS6VQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/11/2020 13:14:41 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5ds8Yc0uBOAvl9sD0wS6VQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5ds8Yc0uBOAvl9sD0wS6VQ==</a> |               |                     |



- Factura nº SBC501N0014142, de fecha de expedición 6-7-2015, durante el periodo comprendido entre el 5-5-2015 al 3-7-2015 por importe de 52,90 euros
- Factura nº SBC501N0017882, de fecha de expedición 2-9-2015, durante el periodo comprendido entre el 3-7-2015 al 1-9-2015 por importe de 54,01 euros
- Factura nº S1M501N0181647, de fecha de expedición 5-11-2015, durante el periodo comprendido entre el 1-9-2015 al 3-11-2015 por importe de 54,99 euros
- Factura nº S1M701N0324221, de fecha de expedición 5-4-2017, durante el periodo comprendido entre el 2-3-2017 al 3-4-2017 por importe de 27,12 euros

b) Reloj Plaza de Alameda de Hércules durante el periodo de 13-3-2017 al 10-4-2017

- Factura nº S1M701N0347211, de fecha de expedición 11-4-2017, durante el periodo comprendido entre el 13-3-2017 al 10-4-2017 por importe de 19,49 euros

Todo ello con cargo a la partida 15000 22100 (Energía Eléctrica) referencia 22020001592, nº de apunte previo 920200001378


**2º.** Servicio de reparación de una máquina encuadernadora situada en la Sección de Responsabilidad Patrimonial, modelo PMA-S160-C, NO 890872323. a favor de la empresa AGUSTÍN MEJÍAS LÓPEZ SERVICIOS OFIMÁTICA S.L.

- Factura nº 1850/19 de fecha de expedición 10-10-2019, por importe de 70,18 euros, con cargo a la partida 15000 21500 (Reparación de mobiliarios y enseres) referencia 22020001555, nº de apunte previo 920200001308

V.E. no obstante, resolverá.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE  
HABITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo: Antonio Muñoz Martínez.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 5ds8Yc0uBOAvl9sD0wS6VQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado       | 11/11/2020 13:14:41 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5ds8Yc0uBOAvl9sD0wS6VQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5ds8Yc0uBOAvl9sD0wS6VQ==</a> |               |                     |   |

**Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.  
Expte. 11/2020 Rec. Admtvos.**

### **AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en noviembre de 2020 los recursos que a continuación se relacionan:

**Expte.: 132/2017 CONT.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.**

**Recurso: Alzada interpuesto el 24 de marzo de 2020.**

**Recurrente: D. Carlos López Navarrete, en nombre y representación de la entidad GRULOP 21, S.L.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 12 de febrero de 2020, por el que se acuerda, oído el Consejo Consultivo de Andalucía, Dictámen nº 715/2019, de 30 de octubre de 2019, la Resolución del **Contrato de Obras del Proyecto de Reurbanización de la C/ Mateos Gago**, por precio de 919.363,95 euros, IVA incluido, por las causas contempladas en el art. 211. 1d) y 245 a), de la LCSP, procediendo la devolución de la garantía definitiva constituida en su día para responder del citado contrato, no procediendo indemnización de daños y perjuicios para ninguna de las partes, quedando convalidado el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 30 de julio de 2019.

**Motivación:** Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 28 de abril de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica e informe de la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de 26 de octubre de 2020.

**Resolución:** Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, por el que se desestima el recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 febrero de 2020 por el que se acuerda, oído el Consejo Consultivo de Andalucía, Dictámen nº 715/2019, de 30 de octubre de 2019, resolver el **Contrato de Obras del Proyecto de Reurbanización de la C/ Mateos Gago**, por las causas contempladas en el art. 211. 1d) y 245 a), de la LCSP.

**Expte.: 112/2016 CE.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.**

**Recurso: Alzada interpuesto el 28 de septiembre de 2016.**

**Recurrente: D<sup>a</sup>. Malika Mounny.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 29 de julio de 2016, por el que se ordena a la propiedad de la finca sita en **C/ Chopo nº 15**, la ejecución de medidas no urgentes de seguridad, salubridad y ornato público consistentes en: *Inspección de las fachadas y paramentos exteriores del inmueble, saneado y reparación o reposición de los elementos y revestimientos de las mismas en las zonas desprendidas y*

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Q2fcwu0dCc89VaOTLtn4Uw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/11/2020 13:20:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q2fcwu0dCc89VaOTLtn4Uw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q2fcwu0dCc89VaOTLtn4Uw==</a> |               |                     |



en mal estado, con falta de adherencia al soporte y susceptibles de desprenderse; mediante picado de los revestimientos y recubrimientos de hormigón, incluso en caso necesario, limpieza, lijado y cepillado de la estructura oxidada y capa de pasivado y de adherencia mediante resina epoxi, enfoscado con mortero polimérico con aditivo de reparación y reposición de pintura de acabado. Desmontaje de los elementos existentes en las fachadas, que sea necesario para la ejecución de las medidas anteriores.; conforme a lo dispuesto en los art. 155 y ss. de la Ley de 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

**Motivación:** Informe del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 17 de septiembre de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 90/2017 CE.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.**

**Recurso:** Alzada interpuesto el 20 de septiembre de 2017.

**Recurrente:** D. Juan Domínguez Martínez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en C/ Ciudad de Chiva nº 13.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 19 de julio de 2017, por el que se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ Ciudad de Chiva nº 13, la ejecución de medidas de seguridad, salubridad y ornato público consistentes en: Colocación de testigos en las grietas que han aparecido en el asiento del edificio tanto en el exterior de la fachada como en la habitación afectada de la vivienda bajo nº 2, para controlar el movimiento hasta que Emasesa se pronuncie si existe salidero en su redes. - Inspección de todos los cantos de las terrazas de la edificación, detectando todas las zonas que presenten peligro de desprendimiento y posterior picado de dichas zonas. Reparación de los cantos de las terrazas de hormigón armado de toda la edificación, mediante picado del hormigón que envuelva las zonas de acero oxidada, cepillado de los redondos que presenten oxidación, e incluso sustitución o refuerzo de la armadura si se estima necesario, capa de protección y adherencia con mortero de cemento y resina epoxi y capa regenerativa con mortero polimérico con aditivo de reparación y acabado de la misma.; conforme a lo dispuesto en los art. 155 y ss. de la Ley de 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

**Motivación:** Informe del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 22 de septiembre de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Declarar la inadmisibilidad el recurso por interposición extemporánea.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo que estime acertado. Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,  
CULTURA Y TURISMO  
Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

### Documento firmado electrónicamente

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Q2fcwu0dCc89VaOTLtN4Uw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado       | 11/11/2020 13:20:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q2fcwu0dCc89VaOTLtN4Uw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q2fcwu0dCc89VaOTLtN4Uw==</a> |               |                     |



### AL AYUNTAMIENTO PLENO

**Con fecha 3 de abril de 2020**, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla adoptó acuerdo del siguiente tenor literal: PRIMERO: Dejar sin efecto los acuerdos adoptados para la creación de la Agencia de Turismo de Sevilla. SEGUNDO: Establecer como forma de gestión de las competencias en materia de turismo que no impliquen ejercicio de autoridad la sociedad mercantil local, a través de la Sociedad mercantil Congresos y Turismo de Sevilla. S.A. CONTURSA, autorizando la modificación de sus estatutos sociales en los términos propuestos por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 7 de febrero del año en curso, y que se incorporan como Anexo al presente acuerdo. TERCERO: La efectiva atribución de competencias se producirá en el momento de la liquidación definitiva del Consorcio de Turismo de Sevilla. CUARTO: Proceder a la publicación del presente acuerdo.”

En ejecución de dicho acuerdo, por parte de **la Asamblea General del Consorcio de Turismo de Sevilla se acordó en su sesión de 31 de julio de 2020**, a propuesta de su Consejo, dejar sin efecto el Acuerdo de dicha Asamblea de 21 de diciembre de 2017 por el que se aprobaba inicialmente la disolución sin liquidación del Consorcio mediante la cesión global de activos y pasivos a un nuevo ente que se crearía al efecto para continuar con la gestión del servicio, y a su vez, la aprobación provisional de la disolución de la entidad con la cesión global de sus activos y pasivos a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (en adelante CONTURSA), con reversión al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de las actividades que conlleven el ejercicio de autoridad. Asimismo, se aprobó la cuenta contable y patrimonial del Consorcio de Turismo de Sevilla realizada a 30 de abril de 2020, estableciendo los activos y pasivos del Consorcio que corresponden al Ayuntamiento de Sevilla como consecuencia de la reversión de actividades que impliquen el ejercicio de autoridad, correspondiendo el resto a CONTURSA.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | DUHsU03Xpk4SfcpI02WcmA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 16/11/2020 12:08:50 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DUHsU03Xpk4SfcpI02WcmA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DUHsU03Xpk4SfcpI02WcmA==</a> |               |                     |



Dicho acuerdo se publicó el pasado 8 de agosto de 2020 en el Boletín de la Provincia, habiéndose recibido alegaciones de la Delegada de Personal del Consorcio Turismo de Sevilla.

**Con fecha 16 de noviembre de 2020, la Asamblea General del Consorcio de Turismo de Sevilla** ha adoptados los acuerdos correspondientes, a propuesta de su Consejo, relativos a la desestimación de la alegación presentada, así como a la disolución definitiva del Consorcio de Turismo de Sevilla, que quedan detallados en la certificación que se adjunta, expedida por el Secretario General de Ayuntamiento de Sevilla, en su condición de Secretario del Consorcio de Turismo de Sevilla.

Conforme a lo expuesto, y en cumplimiento de los Acuerdos adoptados, con carácter definitivo, por la Asamblea General del Consorcio de Turismo de Sevilla, procedería adoptar el siguiente acuerdo por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sevilla.

De acuerdo con ello, en uso de las facultades conferidas, se propone la adopción de siguiente

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Tomar conocimiento de la disolución definitiva del Consorcio de Turismo de Sevilla, mediante la cesión global de activos y pasivos a CONTURSA, con reversión al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de las actividades que conlleven el ejercicio de autoridad, en los términos expresados en el Acuerdo de 31 de julio de 2020 de la Asamblea General del Consorcio de Turismo de Sevilla, con efectos de la fecha 30 de noviembre de 2020.

En Sevilla, fecha a pie de firma.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE HÁBITAT URBANO  
CULTURA Y TURISMO

Fdo: Antonio Muñoz Martínez

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | DUHsUO3Xpk4SfcpI02WcmA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 16/11/2020 12:08:50 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DUHsUO3Xpk4SfcpI02WcmA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DUHsUO3Xpk4SfcpI02WcmA==</a> |               |                     |



Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.  
Dirección General de Obra Pública Municipal  
Servicio Administrativo de Edificios Municipales  
Expte. ADE: 34/20

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 34/20  
PROVEEDOR: ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.

OBJETO: Abono de las facturas electrónicas emitidas por la citada mercantil, que se indican a continuación, correspondientes a una regularización entre la lectura real y estimada, por la prestación del suministro de energía eléctrica en los colegios públicos y durante el periodo indicado a continuación:

| FACTURA Nº  | COLEGIO PÚBLICO         | IMPORTE € | CÓDIGO DE CONTRATO PS | CUPS 22                | DESDE      | HASTA             |
|---|-------------------------|-----------|-----------------------|------------------------|------------|-------------------|
| 00Z906N0002073 con fecha de registro 19/02/2020 y nº de registro FACE 2020012603632                   | SAN JUAN DE RIBERA      | 1.309,92  | 10465371526           | ES0031102291643002SV0F | 13/12/2018 | <b>06/01/2019</b> |
| 999699701021 0459/00Z006N0000442 con fecha de registro 03/04/2020 y nº de registro FACE 2020015251074 | JUAN DE MAIRENA (PREES) | 249,32    | 10465497917           | ES0031102275477002AG   | 26/09/2017 | <b>06/01/2019</b> |

Importe total: 1.559,24 €

Tercero o adjudicatario: ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.

Aplicación presupuestaria: 70301-32302-22100

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma  
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS  
Fdo.: Adela Castaño Diéguez.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1R8D986Sda7PgTTg19dPbg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Adela Castaño Dieguez   | Firmado       | 15/10/2020 13:40:22 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1R8D986Sda7PgTTg19dPbg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1R8D986Sda7PgTTg19dPbg==</a> |               |                     |





**N.º Expediente: 41/2020 PS1**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente


**ACUERDO**

**ÚNICO.-:** Aprobar el nombramiento del representante municipal Alfonso Gautier Castro en el Centro Educativo I.E.S. Macarena propuesto por el Grupo Político Adelante Sevilla a través del Distrito Macarena.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

**La Delegada de Educación**

**Fdo: María Luisa Gómez Castaño**

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | L5+KMNUExqWW5P1ue7VFkg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | María Luisa Gomez Castaño   | Firmado       | 05/11/2020 09:48:50 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L5+KMNUExqWW5P1ue7VFkg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L5+KMNUExqWW5P1ue7VFkg==</a> |               |                     |   |

**Expte. 44/2020 PS1**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO**

En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Rectificar los errores materiales advertidos en el punto segundo del acuerdo aprobado en el Pleno del día 15 de octubre de 2020. Donde dice “Julia González Díez” debe decir “Julia González Santana”; donde dice “E.I. Santa M.ª de los Reyes” debe decir “E.I. Santa Mª de los Ángeles”; y donde dice “E.I. Santa María de los Ángeles” debe decir “E.I. Nuestra Señora de la Candelaria”.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

**La Delegada de Educación**

**Fdo: María Luisa Gómez Castaño**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | i0PeDULLmq8Q1P+hKj9Kww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | María Luisa Gomez Castaño   | Firmado       | 05/11/2020 09:48:52 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i0PeDULLmq8Q1P+hKj9Kww==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i0PeDULLmq8Q1P+hKj9Kww==</a> |               |                     |




## AL AYUNTAMIENTO PLENO

De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender la obligación que este Organismo tiene asumido realizar en base a lo solicitado por el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 13 y 19 de octubre actual y por el que se insta al Instituto Municipal de Deportes, Organismo Autónomo de aquél, la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, por importe de 8.688.141,67 euros, para transferir dicho importe al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo a su vez de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, financiado con el Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales Ajustado procedente de la Liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2019 de este Organismo Autónomo. Todo ello, sin que se deba demorar estas obligaciones de un gasto específico y determinado hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses del Instituto Municipal de deportes, y en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto del Organismo crédito, el Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario”.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención favorablemente, advirtiendo que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2

Sevilla.org

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | j10wUigwf0Qf8rMKeETymg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 09/11/2020 10:41:40 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/4                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j10wUigwf0Qf8rMKeETymg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j10wUigwf0Qf8rMKeETymg==</a> |               |                     |   |

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2020, acordó proponer al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación mediante créditos extraordinarios a financiar con el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado disponible resultante de la Liquidación de Presupuesto 2019 del IMD, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de los dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta del Presupuesto del I.M.D. de 2020, el Concejal Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente nº 11/2020 de modificación presupuestaria por importe de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (8.688.141,67 €)**, mediante créditos extraordinarios, a financiar con el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 del IMD, y en base al siguiente detalle:

1.- Partida del Presupuesto de Gastos a la que se dota de Crédito Extraordinario:

#### CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

70000-92000-40000 "Transferencias corrientes al Ayuntamiento de Sevilla"..... 8.688.141,67 euros

**TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....8.688.141,67 euros**

Sevilla.org

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | j10wUigwf0Qf8rMKeETymg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado | 09/11/2020 10:41:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j10wUigwf0Qf8rMKeETymg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j10wUigwf0Qf8rMKeETymg==</a> |         |                     |



## 2.- Aumentos en el Presupuesto de Ingresos:

70000-87000 :

“Remanente de Tesorería Aplicación  
 para financiación de créditos extraordinarios” ..... 8.688.141,67 euros

**TOTAL AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS..... 8.688.141,67 euros**

**SEGUNDO.-** Que este expediente de modificación de crédito, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

**TERCERO.-** Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

**CUARTO.-** Una vez sea ejecutivo el presente acuerdo, transferir el importe de 8.688.141,67 euros al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo de a la amortización de deuda.

No obstante V.E. resolverá

Sevilla.org

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | j10wUigwf0Qf8rMKeETymg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 09/11/2020 10:41:40 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j10wUigwf0Qf8rMKeETymg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j10wUigwf0Qf8rMKeETymg==</a> |               |                     |



Sevilla, a fecha de pie de firma electrónica  
**EL CONCEJAL DELEGADO  
DE DEPORTES.**

**Fdo. Jose Luis David Guevara García**



Sevilla.org

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | j10wUigwf0Qf8rMKeETymg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 09/11/2020 10:41:40 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j10wUigwf0Qf8rMKeETymg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j10wUigwf0Qf8rMKeETymg==</a> |               |                     |



## AL AYUNTAMIENTO PLENO

Por la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes se ha incoado procedimiento para la modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del 2020-2019, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, y modificación presupuestaria por transferencias de crédito entre partidas del capítulo VI, con el fin de llevar a los proyectos y actuaciones que afectan a la globalidad de este organismo autónomo como consecuencia de circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobación de los presupuestos (y su correspondientes Anexos de Inversiones), el sentido de reajustar cantidades presupuestadas de actuaciones consignadas en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio 2020, dando de baja totalmente determinadas actuaciones presupuestadas y dar de alta nuevas actuaciones así como aumentar la dotación presupuestarias de otras ya existentes, y que en consecuencia, sin que dicha modificación suponga perturbación en la cuantía total de las inversiones previstas en el capítulo 6 del proyecto de gastos de las inversiones del ejercicio 2020 ni de las del proyecto de gasto de inversiones 2019, estando todos los proyectos afectados por transferencias de capital del Ayuntamiento de Sevilla al IMD, financiándose con cargo a préstamos de ese Ente.

Sevilla.org

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 03/11/2020 10:37:41 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==</a> |               |                     |



Según informa la Intervención, conforme a lo previsto en la Base 11ª que rige la ejecución del Presupuesto de este Organismo en vigor, toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada por el Consejo de Gobierno, y de la misma se propondrá al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes en sesión celebrada el 23 de octubre de 2020 ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del 2020-2019, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, del organismo autónomo en los términos referidos. Simultáneamente a ésta, se propone la aprobación de la modificación presupuestaria por transferencias de crédito por importe de 290.839,59 euros entre las partidas del capítulo VI del presupuesto de gastos que están afectadas por esta modificación del anexo de inversiones con el fin de que tenga viabilidad presupuestaria el anexo de inversiones.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Vicepresidente del IMD formula el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del I.M.D. del ejercicio 2020-2019, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, en lo que se refiere al

Sevilla.org

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 03/11/2020 10:37:41 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==</a> |               |                     |





desglose de conceptos, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que afectan a la globalidad de este organismo autónomo, como consecuencias de circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobación de dicho Anexo de Inversiones, de acuerdo con los siguientes términos:

1. Dar de baja por no ejecución las actuaciones según el siguiente detalle:

| PARTIDA |        | ACTUACION DEL ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2020   | PRESUPUESTO |
|---------|--------|---|-------------|
| 34000   | 625.00 | Adquisición mobiliario instalaciones. 2020I610. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES (PAPELERAS, ESPEJOS, BANCOS, ETC.) 2020.    | 15.000,00   |
| 34000   | 625.00 | Adquisición de carpas, vallas, etc 2020I020. SUMINISTRO DE CARPAS, MOSTRADORES, BARRERAS, MESAS, SILLAS Y SIMILAR MOBILIARIO (P/U).----           | 25.000,00   |
| 34000   | 625.00 | Adquisición mobiliario oficina. 2020I611. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA CENTROS DEL IMD, AÑO 2020.--                                   | 5.000,00    |
| 34000   | 626.00 | Inversiones teléfonos móviles. 2020I002. INVERSIONES PARA COMUNICACIONES HISPALNET (DISPOSITIVOS MÓVILES)   | 10.000,00   |
| 34000   | 629.00 | Adquisición maquinas fitness  | 25.000,00   |
| 34200   | 632.00 | Tratamiento/revisión estructura Palacio. 2020I730. TRATAMIENTO, PINTURA, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA CUBIERTA DEL PALACIO C.D.S. PABLO | 301.665,00  |
| 34200   | 632.00 | Reparación pistas polideportivas parques y plazas. 2020I008. REPARACIONES DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN PLAZAS, AVENIDAS Y PARQUES DE LA CIUDAD     | 50.000,00   |
| 34200   | 632.00 | Reparación valla pantalan Remo Guadalquivir. 2020I011. REPARACIÓN DEL VALLADO DE CERRAMIENTO DEL PANTALAN DE REMO GUADALQUIVIR                    | 12.500,00   |
| 34200   | 632.00 | Recolocación césped usado La Doctora. 2020I007. RECOLOCACIÓN DE CESPED USADO EN CAMPO DE FUTBOL 7 DE C.D. LA DOCTORA                              | 40.000,00   |
| 34200   | 623.00 | Reposición AA. Y climatizadores. 2020I122. REPOSICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y CLIMATIZADORES  | 20.000,00   |



|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 03/11/2020 10:37:41 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==</a> |               |                     |



|       |        |   |                   |
|-------|--------|---|-------------------|
| 34200 | 623.00 | Canal de nado en el Rio. 2020I001 ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO CANAL DE NADO EN RIO ANEXO AL C.A.N. TRIANA | 5.000,00          |
| 34200 | 632.00 | Señalética centros deportivos. 2020I812. SEÑALÉTICA DE LOS CENTROS DEPORTIVOS                             | 10.000,00         |
|       |        |   | <b>519.165,00</b> |

2.- Aprobar la modificación presupuestaria por transferencias de crédito entre las partidas:

- **PARTIDAS A DISMINUIR:**

### DISMINUCION

| CÓDIGO              | CONCEPTO  | IMPORTE           |
|---------------------|---|-------------------|
| 70000-34000-62500   | <i>Mobiliario y enseres</i>                               | 45.000,00         |
| 70000-34000-62600   | <i>Equipos para procesos de información</i>               | 10.000,00         |
| 70000-34000-62900   | <i>Otras inversiones nuevas</i>                           | 25.000,00         |
| 70000-34200-62300   | <i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>               | 25.000,00         |
| 70000-34200-6220070 | <i>Edificios y otras construcciones</i>                   | 42.172,74         |
| 70000-34200-6330070 | <i>Reparación de Maquinaria, instalaciones y utillaje</i> | 143.666,85        |
|                     | TOTAL   | <b>290.839,59</b> |

- **PARTIDAS A AUMENTAR:**

### AUMENTO

| CÓDIGO | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------|----------|---------|
|--------|----------|---------|

Sevilla.org

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 03/11/2020 10:37:41 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==</a> |               |                     |



|                     |   |                   |
|---------------------|---|-------------------|
| 70000-34200-62200   | <i>Edificios y otras construcciones</i>                   | 77.000,00         |
| 70000-34200-63300   | <i>Reparación de Maquinaria, instalaciones y utillaje</i> | 20.359,15         |
| 70000-34200-63200   | <i>Reposición de edificios y otras construcciones</i>     | 7.640,85          |
| 70000-34200-6320070 | <i>Reposición de edificios y otras construcciones</i>     | 185.839,59        |
| <b>TOTAL</b>        |   | <b>290.839,59</b> |

**3.- Dar de alta nuevas actuaciones e incremento de crédito para las ya existentes según el siguiente detalle:**

| PARTIDA |       | ACTUACION DEL ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2020  | PRESUPUESTO | INCREMENTO DOTACION | TOTAL ACTUACION |
|---------|-------|--|-------------|---------------------|-----------------|
| 34200   | 63300 | I-718 Reparaciones de las instalaciones eléctricas. I-013 Reparación de la instalación eléctrica del CD Andalucía Este. I-014 Reparación de la instalación eléctrica e iluminación campos y pistas CD Sevilla Este | 100.000,00  | 20.359,15           | 120.359,15      |
| 34200   | 63200 | I-055 Remodelación y nuevo forjado de la sala depuradora de la piscina de Tiro de Línea  | 81.100,00   | 251.900,00          | 333.000,00      |
| 34200   | 63200 | Reparación de los lucernarios de la cubierta pabellón CD Paraguas  | -           | 66.146,00           | 66.146,00       |
| 34200   | 63200 | Reparación y cegado del lucernario de la cubierta del pabellón del CD Bellavista   |             | 30.250,00           | 30.250,00       |
| 34200   | 63200 | Impermeabilización cubierta y reparación de canalón del pabellón CD Ifni   |             | 51.166,00           | 51.166,00       |
| 34200   | 63200 | Reparación pavimento parque pabellón CD Amate  | 80.000,00   | 113.000,00          | 193.000,00      |

Sevilla.org

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 03/11/2020 10:37:41 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==</a> |               |                     |



|       |       |  |   |                   |            |
|-------|-------|--|---|-------------------|------------|
| 34200 | 63200 | Reparación pavimento<br>parque pabellón CD<br>Bellavista | - | 111.000,00        | 111.000,00 |
| 34200 | 62200 | Modificado Pabellón cubierto<br>San Jerónimo             | - | 77.000,00         | 77.000,00  |
|       |       |  |   | <b>720.821,15</b> |            |

**SEGUNDO:** Aprobar la nueva redacción del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2020-2019, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, en lo que se refiere al desglose de conceptos, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que afectan a la globalidad de este organismo autónomo, como consecuencia de las operaciones realizadas y aprobadas según el contenido de los puntos relacionados en el acuerdo PRIMERO del presente Acuerdo:

**CAPITULO 6 : INVERSIONES (Presupuesto proyecto de gastos inversiones 2020)**

| Edificios y otras construcciones     |       |       |  |  |              |
|--------------------------------------|-------|-------|--|--|--------------|
| 34200                                | 62200 | I-802 | Cubierta de la Piscina de<br>Torreblanca                             |  | 1.067.248,00 |
|                                      |       |       | Modificado Pabellón cubierto San<br>Jerónimo                         |  | 77.000,00    |
| Maquinaria, instalaciones y utillaje |       |       |  |  |              |
| 34200                                | 62300 | I-117 | Líneas de vida de cubiertas y<br>torretas de iluminación             |  | 15.000,00    |
| 34200                                |       | I-118 | Equipos de protección individual<br>EPIS (inventariable)             |  | 5.000,00     |
| 34200                                |       | I-119 | Reposición de termos,<br>acumuladores, calderas, bombas<br>y motores |  | 30.000,00    |
| Otras inversiones nuevas             |       |       |  |  |              |

Sevilla.org

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 03/11/2020 10:37:41 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==</a> |               |                     |



|   |        |       |   |            |
|---|--------|-------|---|------------|
| 34200   | 62900  |       | Adquisición de equipamiento deportivo en centros deportivos (no fungible)                             | 25.000,00  |
|   |        | I-050 |   |            |
| <b>Reposición de edificios y otras construcciones</b>       |        |       |   |            |
| 34200   | 632.00 | I-813 | Impermeabilización y reparación de cubiertas y bajantes   | 50.000,00  |
| 34200   | 632.00 | I-629 | Obras Menores   | 200.000,00 |
| 34200   | 632.00 | I-620 | Extendido de albero en campos   | 20.000,00  |
| 34200   | 632.00 | I-054 | Reparación de pavimentos de parqué de salas y pabellones  | 193.000,00 |
| 34200   | 632.00 | I-055 | Remodelación y nuevo forjado de la sala depuradora de la piscina de Tiro de Línea                     | 333.000,00 |
| 34200   | 632.00 | I-009 | Renovación de la solería de los vestuarios de la piscina de Tiro de Línea                             | 58.000,00  |
| 34200   | 632.00 | I-010 | Reparación de red alcantarillado y filtraciones bajas de oficinas y vestuarios de Hytasa              | 125.000,00 |
| 34200   |        |       | Reparación de lucernarios de cubierta Pabellón CD Paraguas (parte, Presupuesto total 66.146,00 euros) | 56.905,85  |
| <b>Reparaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje</b> |        |       |   |            |
| 34200   | 633.00 | I-718 | Reparaciones de las instalaciones eléctricas  | 70.359,15  |
| 34200   | 63300  | I-719 | Reparaciones de las instalaciones térmicas  | 50.000,00  |

[Sevilla.org](http://Sevilla.org)

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 03/11/2020 10:37:41 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==</a> |               |                     |



|  |        |       |  |           |
|--|--------|-------|--|-----------|
| 34200                                  | 63300  | I-012 | Instalación de Filtros Legionella en los sistemas de ACS-AF de las instalaciones     | 50.000,00 |
| 34200                                  | 63300  | I-013 | Reparación de la instalación eléctrica del CD Andalucía Este                         | 25.000,00 |
| 34200                                  | 63300  | I-014 | Reparación de la instalación eléctrica e iluminación campos y pistas CD Sevilla Este | 25.000,00 |
| <b>Otras Inversiones de reposición</b> |        |       |  |           |
| 34200                                  | 639.00 |       | DUSI : Mejoras en sistemas eléctricos y energéticos en centros deportivos            | 79.900,00 |

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| <b>TOTAL CAPITULO 6</b> | <b>2.555.413,00</b> |
|-------------------------|---------------------|

**CAPITULO 6: INVERSIONES (Presupuesto proyecto de gastos inversiones 2019)**
**Reposición de edificios y otras construcciones**

|                            |   |           |
|----------------------------|---|-----------|
| <b>70000-34200-6230070</b> | <b>Expediente generación ingresos exp 13/2019</b>                                   |           |
|                            | Insonorización deshumectadora piscina Tiro de Línea                                 | 94.357,00 |
|                            | Modificado proyecto y ejecución insonorización deshumectadora piscina Trio de línea | 3.361,08  |
|                            | Disponible  | 8.156,18  |
| <b>70000-34200-6320070</b> | <b>Expediente generación ingresos exp 13/2019</b>                                   |           |

[Sevilla.org](http://Sevilla.org)

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 03/11/2020 10:37:41 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 8/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==</a> |               |                     |



|   |            |
|---|------------|
| sustitución de lonas que cubren las cubiertas isostáticas de las piscinas de Rochelambert y de Alcosa | 119.790,00 |
| sustitución del pavimento del parque del palacio de Deportes de San Pablo                             | 91.728,48  |
| C.O. Única y final obras emergencia reparación cubierta piscina CD Hytasa                             | 35.660,56  |
| Modificado nº1 sustitución lonas cubiertas isostáticas piscina CD Alcosa                              | 4.377,20   |
| Modificado nº 1 impermeabilización cubierta Palacio de Deportes CD San Pablo                          | 19.627,20  |
| Reparación de lucernarios de cubierta Pabellón CD Paraguas (parte, Presupuesto total 66.146,00 euros) | 9.240,15   |
| Reparación y cegado lucernario de cubierta Pabellón CD Bellavista                                     | 30.250,00  |
| Impermeabilización cubierta y reparación canalón de pabellón CD Ifni                                  | 51.166,00  |
| Reparación pavimento parque Pabellón CD Bellavista  | 111.000,00 |

|                            |  |                     |
|----------------------------|--|---------------------|
| <b>70000-34200-6330070</b> | <b>Expediente generación ingresos exp 13/2019</b>  |                     |
|                            | reparación de la instalación eléctrica y sustitución con tecnología led de la laminación del Palacio de Deportes de San Pablo. | 456.336,15          |
| <b>Total, capítulo 6</b>   |  | <b>1.035.050,00</b> |

Sevilla, a fecha de pie de firma electrónica  
 DELEGADO  
 DE DEPORTES

Fdo. Jose Luis David Guevara García

Sevilla.org

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 03/11/2020 10:37:41 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 9/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqmVgSL5eVOUs1QnCRWVQw==</a> |               |                     |



ÁREA ECONOMÍA Y COMERCIO, RELACIONES CON LA COMUNIDAD  
 UNIVERSITARIA Y ÁREA METROPOLITANA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO  
 SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

Expte 36/2020

**AL PLENO**

Por el Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y área Metropolitana, Dirección General de Economía y Comercio, Servicio de Promoción y Formación Empresarial, se ha instruido expediente a fin de tramitar ante la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, solicitud formulada por las cuatro Asociaciones de Comercio representantes del Sector en Andalucía, CAEA (Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería), ACES (Asociación de Cadenas Españolas de Supermercados), FAEL (Federación Andaluza de Electrodomésticos), y ANGED (Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución), de permuta del domingo 1 de agosto de 2021 por el domingo 10 de enero de 2021 para el término municipal de Sevilla, por resultar éste último de más atractivo comercial para las personas consumidoras por ser el primer festivo del período de rebajas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se modifica la de 12 de julio de 2019, se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2021, y se faculta a los Ayuntamientos a solicitar la permuta de dos de esos días para el año 2021, (BOJA N° 106 de 4 de junio de 2020).

A fin de cumplir con el plazo límite establecido para su presentación, antes del día 30 de octubre de 2020, por el Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, con fecha 29 de octubre de 2020, se procedió a cursar la correspondiente solicitud de permuta en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, así como en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía (número de registro 202099907560447).

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO: Ratificar la solicitud presentada por el Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, con fecha 29 de octubre de 2020 en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, así como en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía (número de registro 202099907560447), de permuta del domingo 1 de agosto de 2021, por el domingo 10 de enero de 2021 para el término municipal de Sevilla, por resultar éste último de más atractivo comercial para las personas consumidoras por ser el primer festivo del período de rebajas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se modifica la de 12 de julio de 2019, se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2021, y se faculta a los Ayuntamientos a solicitar la permuta de dos de

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | y9iSiWnXolvdg/QXxZF5g==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Javier Paez Velez Bracho  | Firmado       | 06/11/2020 11:02:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y9iSiWnXolvdg/QXxZF5g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y9iSiWnXolvdg/QXxZF5g==</a> |               |                     |





esos días para el año 2021, (BOJA N° 106 de 4 de junio de 2020), en atención a las necesidades comerciales de su término municipal, conforme a los criterios establecidos en el apartado 4 del mencionado artículo 19 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

En concreto, la fecha solicitada cumple con el criterio establecido en el art. 19.4.b) de Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, esto es, la apertura en los domingos y festivos correspondientes a los períodos tradicionales de rebajas o ventas promocionales, entendiendo que los períodos tradicionales de rebajas son dos, el de rebajas de invierno, que comprende desde el 7 de enero al 7 de marzo, y el de rebajas de verano, que comprende desde el 1 de julio al 31 de agosto; todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y COMERCIO,  
RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
Y ÁREA METROPOLITANA

Francisco Javier Páez Vélez-Bracho

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | y9iSiWwnxolvdg/QXxZF5g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Javier Paez Velez Bracho  | Firmado       | 06/11/2020 11:02:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y9iSiWwnxolvdg/QXxZF5g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y9iSiWwnxolvdg/QXxZF5g==</a> |               |                     |



ÁREA DE ECONOMIA Y COMERCIO, RELACIONES CON LA  
COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y AREA METROPOLITANA  
DIRECCION GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO  
SERVICIO CONSUMO  
EXPTE. 76/2020-G

### AL AYUNTAMIENTO PLENO

Por el Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, a la vista del informe emitido por el Director Ejecutivo de MERCASEVILLA, se ha instruido expediente para conversión del préstamo participativo otorgado por el Ayuntamiento de Sevilla mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2018, en aumento de capital social de la empresa MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SEVILLA S.A.

Tras las consideraciones recogidas en el informe del Interventor Municipal, incorporadas al expediente, el Teniente de Alcalde que suscribe propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Aprobar la conversión del préstamo participativo otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 21 de diciembre de 2018 más los intereses ajustados hasta su vencimiento, en un aumento de capital de 180.707 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la número 1.320.562 a la 1.508.269, ambas inclusive, correspondiente al 51,53% de las nuevas acciones emitidas por la Empresa Mercados Centrales de Abastecimientos de Sevilla, S.A., este aumento de capital se realizaría con una prima de emisión por importe de 2.725.061,56.-€, lo que implica un total de 2.905.768,56.-€.

No obstante, como siempre V.E. resolverá lo que estime más conveniente.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de página  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y COMERCIO,  
RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
Y AREA METROPOLITANA

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 8DO0Zu5erX9McnPMndW/SA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Javier Paez Velez Bracho  | Firmado       | 11/11/2020 09:41:09 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8DO0Zu5erX9McnPMndW/SA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8DO0Zu5erX9McnPMndW/SA==</a> |               |                     |



## PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL IMPULSO DE LA RENOVACIÓN URBANA Y LA POLÍTICAS DE VIVIENDA EN EL MARCO DE “NEXT GENERATION EU”.

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Los fondos “Next Generation EU”, un mecanismo de financiación extraordinaria procedente procedentes de las instituciones históricas, suponen una oportunidad histórica para nuestro país. El Consejo Europeo va a movilizar recursos sin precedentes mediante dicho Fondo de Recuperación. En total 750.000 millones de euros para los próximos años, lo que representa el 4,6% del PIB europeo, fondos que se dividirán en 390.000 millones de euros en transferencias y 360.000 millones de euros en préstamos reembolsables.

Entre las líneas de trabajo que se han establecido, se encuentra la política de vivienda y renovación urbana. La cual desde los barrios de nuestra ciudad tiene un gran potencial. Nuestro ayuntamiento viene trabajando intensamente en política de vivienda, con especial incidencia en aquellas zonas de transformación social.


Estos fondos, son una oportunidad para acometer en determinados barrios de nuestra ciudad una acción conjugada en materia de rehabilitación viviendas y a la renovación urbana de barriadas acompañado de espacios para la convivencia, infraestructuras para una movilidad sostenible; inversiones que debe ser combinadas con una intensificación de la acción social que en su conjunto tengan como objetivo la transformación de la realidad de dichos territorios.

Debemos recordar que el Ayuntamiento de Sevilla ya se ha posicionado a favor de la cogestión de los fondos europeos, posicionamiento adoptado mediante una resolución a iniciativa socialista en el debate del estado de la ciudad. Nuestro ayuntamiento ya solicitó el acceso directo a los fondos de reconstrucción que lleguen de las instituciones europeas en el marco de la “Next Generation EU” con objeto de poder desarrollar proyectos en línea con el Pacto Verde Europeo y que contribuyan a la Agenda Urbana 2030, digitalización y movilidad sostenible en el seno de nuestras ciudades.

Posicionamiento, en el que el Gobierno de España ya se ha mostrado partidario incluyendo al resto de administraciones en la gestión de fondos ligados al “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española”.

Debemos capitalizar la importante apuesta que dicho Plan va a realizar en esta materia. El 37% de la inversión estará vinculada a la transición ecológica, entre la que estará incluida la rehabilitación de viviendas enfocadas a mejorar su eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera. Apuesta que se va a materializar principalmente en dos líneas de trabajo; en primer lugar la rehabilitación y recuperación económica y social en entornos residenciales (2.400 millones de euros); y otro la rehabilitación digital y sostenible de edificios públicos (1.100 millones de euros). Reto en el que el Gobierno de España tiene el convencimiento de implicar a los gobiernos autonómicos y consistorios, en línea con lo dispuesto en la Agenda Urbana Española, mediante la cogestión de dichos fondos europeos.

El Ayuntamiento de Sevilla tiene un largo historial de actuaciones en materia de renovación urbana como el primer bloque de Pajaritos, Parque Alcosa, Regiones Devastadas, los

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | sJNAUjWf0RZ0BmhCacfwlQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Adela Castaño Dieguez   | Firmado       | 05/11/2020 22:35:33 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/3                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sJNAUjWf0RZ0BmhCacfwlQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sJNAUjWf0RZ0BmhCacfwlQ==</a> |               |                     |   |

Planes de Barrio, etc. que nos hacen atesorar una gran experiencia en dicha materia. Continuamos avanzando en materia de eficiencia energética; un importante esfuerzo realizado desde Obra Pública Municipal que se ha traducido en la mejora de la climatización y eficiencia energética en más de una veintena de centros educativos. Iniciativa que es también un referente de coordinación entre administraciones públicas, al ser cofinanciada con incentivos de la Agencia Andaluza de la Energía, financiación que a su vez procedentes de los fondos europeos FEDER. Gracias a este paquete de inversiones, que contempla el aislamiento térmico de fachadas y cubiertas, climatización y ventilación de las aulas, mejora de la iluminación y herramientas para el control energético, se logrará por un lado un incremento del confort en la usabilidad de las instalaciones y por otro lado una reducción de la energía consumida (*con el consiguiente ahorro económico*) logrando de esta forma una sustancial reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero.

Sin embargo, es el momento de fundir las distintas acciones que desde las distintas áreas municipales hemos emprendido, en una estrategia coordinada donde abordemos la transformación del territorio desde una perspectiva integral y multidisciplinar.

En materia de vivienda, es el momento de acometer una rehabilitación energética de las mismas que contemple aislamiento término, cubiertas solares, etc. junto a otras actuaciones recurrentes como aquellas destinadas a la mejora de la accesibilidad ascensores, rampas, etc.


En el conjunto del barrio, del territorio, se abre la oportunidad de desarrollar infraestructuras verdes destinadas a poner en marcha mejoras peatonales, carriles bici o zonas verdes en línea con el Programa Sevilla Respira y el PES2030.

En dicha estrategia pública de vivienda, tres barrios en el Distrito Cerro Amate y Parque Alcosa en el Distrito Este – Alcosa – Torreblanca; están llamados a jugar un papel preferente. En primer lugar, por la imperiosa necesidad de acometer una labor potente de renovación urbana que contribuya a la transformación social desde las inversiones en materia de vivienda y urbanismo.

Los Pajaritos, Madre de Dios o Candelaria deben ser un objetivo preferente; desde la inversión pública nos encontramos con el reto de cambiar una realidad desigual para favorecer un marco de desarrollo inclusivo en el que las ciudadanas y ciudadanos del territorio dispongan de oportunidades de desarrollo vital similares a las del conjunto de la ciudad, se trata en definitiva de garantizar una prestación de servicios desde la equidad. Como gobierno progresista nos encontramos comprometidos con la lucha contra las desigualdades sociales que se concretan en la transformación de los barrios desfavorecidos con los citados.

En segundo lugar, el conjunto de administraciones públicas se encuentra en deuda con la barriada del Parque Alcosa; es necesario continuar con los trabajos que su en su momento se iniciaron bajo el mandato socialista en las tres administraciones y enmarcadas en el Programa de Rehabilitación Integral de Barriadas de la administración andaluza. De dichas actuaciones disfrutamos hoy día de un excelente resultado en la Plaza de Bib Rambla, Avenida de las ONGs y Plaza Rey Aurelio.

Cabe recordar, que dichas tareas que se hacen necesarias debido a que el barrio de Alcosa fue edificado en los inicios de los años 70 del pasado siglo sobre un suelo potencialmente expansivo. Las técnicas constructivas utilizadas y el deterioro propio ocasionado por el

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | sJNAUjWf0RZ0BmhCAcFwLQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Adela Castaño Dieguez   | Firmado       | 05/11/2020 22:35:33 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/3                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sJNAUjWf0RZ0BmhCAcFwLQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sJNAUjWf0RZ0BmhCAcFwLQ==</a> |               |                     |   |

transcurso de los años provocaron la aparición de patologías en algunos de los bloques, de sus instalaciones y de elementos de la urbanización de su entorno.

Por último, indicar que con el objetivo de que estos proyectos e iniciativas de innovación social y medioambiental no sean iniciativas urbanas aisladas emprendidas por las ciudades, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo decidieron el pasado año definir cinco misiones que orienten el programa de investigación de la UE para 2021-2027 (Horizonte Europa). Entre las mismas, encontramos aquella orientada a conseguir que 100 ciudades europeas sean climáticamente neutrales en 2030. El propósito de la misión es “apoyar, promover y mostrar 100 ciudades europeas en su transformación sistémica hacia la neutralidad climática para 2030 y convertir estas ciudades en centros de experimentación e innovación”.


Por ello, el Grupo de concejales y de concejales del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

- PRIMERO:** Instar a la Junta de Andalucía a permitir al Ayuntamiento de Sevilla el acceso directo a los fondos de reconstrucción que lleguen de la UE en el marco de la “Next Generation EU” mediante proyectos ligados a la sostenibilidad, renovación urbana y vivienda.
- SEGUNDO:** Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a incluir proyectos de renovación urbana y rehabilitación de viviendas a iniciativa del Ayuntamiento de Sevilla entre los elaborados con el objetivo de captar financiación europea procedentes de los fondos “Next Generation EU”.
- TERCERO:** Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a financiar proyectos de transformación en Pajaritos, Madre de Dios o Candelaria mediante los fondos procedentes del programa “Next Generation EU”.
- CUARTO:** Instar a la Junta de Andalucía a retomar las inversiones en la barriada del Parque Alcosa bajo el Programa de Rehabilitación Integral de Barriadas de la administración andaluza.
- QUINTO:** Instar a la Junta de Andalucía que a la mayor brevedad posible proceda a la declaración de ambas zonas (Tres barrios y Parque Alcosa) como “Áreas de Renovación Urbana”, elemento necesario para optar a la financiación extraordinaria procedente de otras administraciones.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA,  
Adela Castaño Diéguez.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | sJNAUjWf0RZ0BmhCAcFw1Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Adela Castaño Dieguez   | Firmado       | 05/11/2020 22:35:33 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/3                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sJNAUjWf0RZ0BmhCAcFw1Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sJNAUjWf0RZ0BmhCAcFw1Q==</a> |               |                     |   |

**PROPUESTA PARA DEBATE EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y APROBACIÓN EN PLENO PARA QUE SE ADOPTEN MEDIDAS DE AYUDA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE TITULARIDAD PRIVADA Y DE USO PÚBLICO**

El pasado mes de octubre este Grupo Municipal mantuvo un encuentro con los representantes de la Intercomunidad de la Barriada de Los Mares, en Pino Montano, en el Distrito Norte. En dicho encuentro se nos trasladó, una vez más, la problemática que presenta esta zona de Sevilla respecto al mantenimiento de las zonas verdes privadas de uso público de dicha Intercomunidad.

El caso de esta zona no es aislado, sino que existen numerosos puntos en la ciudad que constituyen un ejemplo de zonas de titularidad privada de uso público que han de ser mantenidas por las comunidades de propietarios.

De hecho, el pleno celebrado el día 27 de diciembre de 2017 aprobó por unanimidad una propuesta presentada por el Grupo Popular que tenía por objeto la aprobación de una línea de ayudas a Comunidades de vecinos para el mantenimiento y conservación de zonas verdes, jardines y arbolado de zonas privadas y de uso público con el siguiente tenor literal:

*“No hace falta explicar que las zonas verdes de la ciudad contribuyen de manera especial y muy directa en el bienestar de los ciudadanos y a la imagen general que la ciudad ofrece, tanto a sus habitantes como a los que nos visitan. En una ciudad como Sevilla cobra aún más importancia el estado de sus zonas verdes. Todos padecemos las olas de calor y tenemos lamentables ejemplos de lo que pasa con las zonas verdes cuando no se mantienen en su adecuado estado.*

*Las zonas verdes no sólo contribuyen a una mejora del entorno en el que se encuentran, sino que, además, ofrecen ventajas al resto de la ciudad, Sevilla es una de las ciudades que cuentan con una mayor ratio de zona verde por habitante.*

*La consecución de más zonas verdes o espacios ajardinados en el ámbito urbano es un objetivo deseable, y con esta propuesta desde el Grupo Popular queremos añadir un plus, un aspecto muy importante para los sevillanos, la mejora en la conservación y en el mantenimiento de las mismas.*

*Y en este sentido, es donde el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla, consciente de su labor de oposición útil a los vecinos y buscando la mejora en las condiciones en las que se desarrolla el día a día de los sevillanos, encaja esta iniciativa.*

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | /CH8JktRXyQ2W4AkC+U6oA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Eduardo Beltran Perez Garcia  | Firmado       | 05/11/2020 23:49:17 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//CH8JktRXyQ2W4AkC+U6oA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//CH8JktRXyQ2W4AkC+U6oA==</a> |               |                     |



*El objeto de esta propuesta es instaurar una línea de ayuda, en régimen de concurrencia competitiva, para contribuir al mantenimiento y conservación de las zonas verdes o jardines, que aun siendo de naturaleza privada, mantienen el uso público, como cualquier otro espacio de la ciudad.*

*Es necesario colaborar y prestar ayuda a las Comunidades de Vecinos, Agrupaciones de Comunidades de Propietarios de edificios de viviendas e incluso a las Entidades urbanísticas de Conservación, legalmente constituidas, en atención al esfuerzo que deben realizar para mantener las zonas verdes de su entorno para que puedan ser disfrutadas por cualquier persona.*

*Las zonas verdes y jardines de uso público deben mantener las mismas condiciones de seguridad, cuidado y limpieza que las que son de titularidad municipal, y para ello están pensadas estas ayudas y hasta el momento en que dichas barriadas sean recepcionadas por el Ayuntamiento y realmente se asuma el coste de esos trabajos por el municipio.*

*Se da además la circunstancia de que existen zonas no pública en las que el propio Ayuntamiento ha realizado actuaciones. Es el caso por ejemplo del Plan de Barrios, donde tras la realización de la zona ajardinada, de la zona verde, se deja, una vez terminada la actuación, a la responsabilidad de los vecinos del entorno su mantenimiento y su conservación.*

*Conservación que en ocasiones supone un cargo inasumible o muy costoso, cuando lo que se han plantado son especies de gran tamaño, que con el paso del tiempo requieren de un mayor presupuesto para su adecuada conservación y mantenimiento en condiciones de seguridad para las personas. Es necesario recordar que los vecinos afectados pagan la totalidad de sus impuestos y no reciben los mismos servicios que el resto.*

*Desde el Partido Popular ofrecemos una iniciativa de cooperación en esta materia entre el sector público y los privados que coinciden en el mismo objetivo común, el mantenimiento y conservación de zonas de uso público propiedad de entidades formadas por un colectivo más o menos numeroso de vecinos.*

*Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

### **ACUERDO**

**UNICO.-** *Que se establezca por el Gobierno municipal una línea de ayudas adecuadamente reglada y publicitada, dirigidas al mantenimiento y conservación de las zonas verdes, jardines o arbolado, que se encuentren ubicados en espacios, calles y plazas de uso público, independientemente de su naturaleza y hasta el momento en que esas zonas sean efectivamente recepcionadas por el Ayuntamiento, al objeto de colaborar con los vecinos que soportan a su cargo el mantenimiento y conservación de las mismas”*

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | /CH8JktRXyQ2W4AkC+U6oA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Eduardo Beltran Perez Garcia  | Firmado       | 05/11/2020 23:49:17 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//CH8JktRXyQ2W4AkC+U6oA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//CH8JktRXyQ2W4AkC+U6oA==</a> |               |                     |



Pues bien, desde que en 2017 se produjera la aprobación unánime de esa propuesta por todos los Grupos Políticos representados en el Pleno del Ayuntamiento, no se ha dado solución efectiva a los inconvenientes del mantenimiento de zonas verdes privadas de uso público., incumplándose la voluntad del Pleno.

Por ello, este Grupo Municipal considera que debe abordarse seriamente este asunto, volviendo a requerir la voluntad de la Corporación Municipal para aprobar una solución al mismo.

Nos encontramos ante un nuevo ejemplo de menosprecio a la voluntad del Pleno, que aprueba acuerdos beneficiosos para la ciudad y que caen en el olvido del Gobierno Municipal.

Así, los vecinos de muchas zonas de la ciudad siguen cargando con la obligación de costear la conservación de zonas verdes que, aunque son privadas en su titularidad, mantienen un uso público.

Son muchos los ejemplos que podemos aportar de zonas que se encuentran esta situación. Así:

En el Distrito Este, entre otras: Los Milanos, Cuatro Torres, La Moraleja, Sectores 20,21 y 22 que comprenden las zonas de las Góndolas, Acapulco, Miami, Azahara, Levante, Los Azores, Puerta Este 1 y 2, y los Minarettes, Jardines del Edén, Al-Alba, Avda. de la Innovación, Edificio Arena, Ciudad Verde, Camelias-Paraiso, parte de la zona del Parque Alcosa.

En el Distrito Cerro Amate, entre otras: las Barriadas de: Los Prunos, Federico García Lorca, Ntra. Señora del Águila y La Romería.

En el Distrito Norte, entre otras: Los Mares, San Diego, Las Naciones, Parque San Matías, Parque Atlántico, Las Dalias y los Arcos.

En el Distrito Macarena, entre otras: Jardines de la Barriada de Ordás, parterres de la Bda El Rocío, Villegas, los Príncipes parcela 8 y las Golondrinas.

En el Distrito Nervión, entre otras: Residencial Condes de Bustillo, que abarca a su vez otras dos intercomunidades, la Pza de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder y la intercomunidad de Nebli.

En el Distrito Sur, entre otras: La Barriada de la Oliva, pequeñas zonas de Bami y otras de El Juncal.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | /CH8JktRXyQ2W4AkC+U6oA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Eduardo Beltran Perez Garcia  | Firmado       | 05/11/2020 23:49:17 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//CH8JktRXyQ2W4AkC+U6oA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//CH8JktRXyQ2W4AkC+U6oA==</a> |               |                     |





En el Distrito Triana, entre otras: Barriada de La Dársena, Barriada Santa María, Plaza de Compostela y López de Gomara.

En el Distrito Los Remedios, entre otras, la zona de Tablada.

En el Distrito San Pablo, entre otras: Plaza de Tomás Pavón, Regreso del Niño Pródigo, Sueño del Patricio, Saeta, Naranjito de Triana y Plaza Manuel Torre

En el Distrito Palmera-Bellavista, entre otras, la Barriada Pineda.

Esta condición de suelo privado genera que las comunidades de vecinos consigan con dificultad, en la mayoría de los casos, los recursos necesarios para mantener en un estado aceptable sus zonas verdes. Esfuerzo que debe duplicarse cuando por algún motivo se necesita realizar un trabajo extraordinario en el mantenimiento de esas zonas verdes, o en momentos como el actual de crisis económica, en el que las familias se ven obligadas a atender otros gastos vitales, mucho más urgentes y necesarios.

Desde el Grupo Popular pensamos que esta situación ocasiona desigualdades entre las distintas zonas de la ciudad y genera una suerte de “ganancia” a favor del Ayuntamiento que descarga su “competencia” en los recursos de las comunidades de propietarios. Comunidades que, en caso de no poder asumir los gastos de mantenimiento, o de que éstos supongan un esfuerzo económico excesivo, terminan poco a poco por de atender el mantenimiento de las zonas verdes privadas de uso público con la consiguiente degradación de la misma, del arbolado o de los parterres.

El Gobierno Municipal se esfuerza en transmitir que desarrolla una política enfocada a la sostenibilidad medioambiental, y sin embargo no atiende a un problema como el que planteamos reiteradamente, obligando a los vecinos a sufragar con recursos propios los gastos de mantenimiento de zonas verdes que todos disfrutamos, y pagando a la vez los impuestos y tasas municipales cuya recaudación se destina a la conservación de la ciudad.

La Sevilla Capital Verde 2023 que el Alcalde tanto anuncia también debe contemplar estas zonas verdes y arbolado de la ciudad.

Por ello, en justa equivalencia, es voluntad del Grupo Popular que el Ayuntamiento colabore en este esfuerzo que realizan los vecinos que, a costa de sus recursos, mantienen las zonas verdes y el arbolado de sus zonas para el uso y disfrute de todos.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | /CH8JktRXyQ2W4AkC+U6oA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Eduardo Beltran Perez Garcia  | Firmado       | 05/11/2020 23:49:17 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//CH8JktRXyQ2W4AkC+U6oA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//CH8JktRXyQ2W4AkC+U6oA==</a> |               |                     |



Por todo ello, el Grupo de Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Que el Gobierno Municipal proceda a dar cumplimiento inmediato al acuerdo aprobado por unanimidad en el Pleno de 27 de diciembre de 2017, en el que, a propuesta del Grupo Popular, se aprobó establecer una línea de ayudas adecuadamente reglada y publicitada, dirigidas al mantenimiento y conservación de las zonas verdes, jardines o arbolado, privadas y de uso público, hasta el momento en que esas zonas sean efectivamente recepcionadas por el Ayuntamiento, con objeto de colaborar con los vecinos que soportan el mantenimiento y conservación de las mismas, a cuyos efectos incluirá la consignación necesaria en el Presupuesto de 2021.

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla lleve a cabo una intervención específica y urgente de colaboración para el mantenimiento de las zonas verdes de titularidad privada y uso público de la Intercomunidad de de la Barriada de Los Mares, en Pino Montano, hasta la aprobación de las ayudas contenidas en el acuerdo PRIMERO.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | /CH8JktRXyQ2W4AkC+U6oA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Eduardo Beltran Perez Garcia  | Firmado       | 05/11/2020 23:49:17 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//CH8JktRXyQ2W4AkC+U6oA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//CH8JktRXyQ2W4AkC+U6oA==</a> |               |                     |



## **PROPUESTA PARA DEBATE Y APROBACIÓN EN PLENO MUNICIPAL PARA QUE SE ADOPTEN MEDIDAS ANTE LA SITUACIÓN ACTUAL DE CRISIS OCACIONADA POR EL COVID-19**

En el mes de marzo, cuando se inició la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, este Grupo Municipal se dirigió al Alcalde trasladándole su preocupación y su ofrecimiento para la adopción de medidas que debían adoptarse, algunas con carácter inmediato, fundamentalmente las de índole social, para la salvaguarda de la salud de la población y evitar los contagios, y otras a medio y largo plazo, para paliar los devastadores efectos que se preveían en la economía sevillana. Ayudas que la mayoría de los Ayuntamientos españoles estaban ya empezando a adoptar en mayor o menor medida.

Así, en este segundo grupo de medidas para el apoyo a los sectores económicos afectados por la crisis ocasionada por el coronavirus, incluimos, entre otras, medidas para el alivio de la presión fiscal, medidas de ayuda económica directa al sector de la hostelería, al comercio, al sector turístico, ayudas en general para autónomos y pequeñas empresas de Sevilla, acciones para el incentivo del consumo local, para la promoción de un turismo seguro, para el incentivo de la actividad del sector industrial a través de la protección de Parques Empresariales, para la atracción y mantenimiento de la inversión en la ciudad.

Un conjunto de acciones a desarrollar que planteábamos de forma ordenada, programada en el tiempo, y cuantificadas, desde la certeza de que el Ayuntamiento disponía de los recursos necesarios para su implementación a la mayor brevedad posible, a cuyos efectos proponíamos la reorientación de esos recursos, tanto del presupuesto, priorizando los gastos necesarios y renunciando si fuera necesario a determinadas actuaciones, como de los recursos humanos del Ayuntamiento, reorganizando al personal oportuno para la tramitación rápida de los expedientes administrativos que fueran necesarios.

En esta línea, propusimos la creación de una Comisión integrada por todos los Grupos políticos del Ayuntamiento, y asesorada por representantes de sectores socioeconómicos afectados, para la adopción de los acuerdos necesarios para la ejecución de las medidas procedentes con el fin del "rescate" de dichos sectores, y poder así preparar a la ciudad de Sevilla frente a los efectos que se preveían de forma clara y evidente.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Eduardo Beltran Perez Garcia  | Firmado       | 05/11/2020 23:53:40 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/7                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==</a> |               |                     |



Así, fue creada la Comisión para la Reactivación Económica y Social y para el Impulso del Empleo, que inició su actividad con sucesivas reuniones en las que comparecieron representantes de diferentes instituciones a propuesta de los Grupos Políticos, aportando su visión sobre la situación actual y las necesidades y actuaciones que debían llevarse a cabo.

Sin embargo, a pesar de las valiosas aportaciones de los sectores socio económicos consultados, y de las propuestas que los Grupos Políticos íbamos sucesivamente aportando, tuvimos la sensación desde el primer momento de que el Gobierno Municipal accedió a la creación de dicha Comisión más por obligación ante la opinión pública que por propio convencimiento.

Es más, además de convocar la Comisión de Reactivación, el Alcalde a su vez mezclaba las reuniones dicho órgano con encuentros con el sector turístico, con el que firmó un pacto basado en ocho mesas de trabajo que llegaron a unas conclusiones que se sellaron en un “esplendoroso” acto que costó a los sevillanos 40.000 €. Y a su vez también convocó a la Comisión Técnica y a la Institucional del Plan Estratégico, con la que también selló un acuerdo de conclusiones.

Pues bien, esta voluntad de transmitir “apariencia de consenso y de diálogo” es la que también nos pareció que guió al Gobierno Municipal a la hora de extraer las conclusiones de los trabajos de la Comisión de Reactivación, que se plasmaron en tres pactos terminados entre mayo y julio: el primero, que recogía medidas de carácter social; el segundo, en el ámbito de la actividad económica; y el tercero, para el sector turístico y de la hostelería.

Este Grupo Municipal, aún con el firme convencimiento de que los tres documentos mencionados no concretaban medidas específicas a llevar a cabo, sino más bien declaraciones de intenciones en su mayor parte, y ninguna acción cuantificada económicamente ni con una planificación temporal seria, decidió sumarse a los mismos y suscribirlos, entendiendo que podría colaborar a su desarrollo posterior en beneficio de la ciudad.

Sin embargo, el tiempo transcurrido nos ha dado la razón. Salvo las modificaciones presupuestarias recientemente aprobadas para el abono de gastos urgentes derivados de la crisis sanitaria, fundamentalmente de la Dirección de Acción Social o del Zoon sanitario (en parte financiadas con el remanente de 2019, no con recursos del presupuesto vigente), y la aprobación de una convocatoria de ayudas por valor de un millón y medio para

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Eduardo Beltran Perez Garcia  | Firmado       | 05/11/2020 23:53:40 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/7                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==</a> |               |                     |




micropymes, adjudicada parcialmente aún y en base a un sorteo, poco más ha hecho el Gobierno Municipal para paliar los efectos económicos derivados de la crisis originada por el Covid-19, a pesar del clamor de todos los sectores afectados para que el Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, colabore no sólo en la recuperación, sino también en el rescate previo necesario para que miles de negocios de todo tipo no cierren sus puertas, y el desempleo no llegue a límites insostenibles, pues Sevilla es de las capitales españolas en las que el paro más se ha incrementado en relación a la población.

Y ello no es fruto del azar, sino de la diferencia en la actitud de los gobiernos municipales. Y la actitud del Gobierno Municipal en Sevilla es de marketing antes que de realidades.

Sin ánimo de ser exhaustivos, sí queremos recordar una vez más que en otros municipios españoles se están destinando recursos municipales de manera rotunda para la ayuda de todo tipo a autónomos y empresas. Bien ayudas económicas, bien medidas de rebaja fiscal. Pero hablamos de ayudas económicas importantes, porque 1,5 millones en el presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla no suponen un gran esfuerzo. Y hablamos de ayudas fiscales también distintas a las de Sevilla, pues aplazar temporalmente el pago de un recibo o suspender el abono de un canon o tasa tres meses, como ha hecho el gobierno Municipal, cuando no hay prácticamente actividad económica, tampoco garantiza la viabilidad y subsistencia de una empresa.

Por ello, en las actuales circunstancias, con los niveles de desempleo que presenta Sevilla, con la caída del PIB que venimos padeciendo, ante el fin de miles de empresas de la ciudad, el cierre de comercios y negocios turísticos y de hostelería, y toda la actividad asociada a ellos, entendemos que, aunque deberían haber sido adoptada antes, deben ponerse en marcha con carácter inmediato medidas de tres tipos:

- 1.- Reivindicaciones al Estado
- 2.- Medidas fiscales
- 3.- Ayudas económicas directas

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Eduardo Beltran Perez Garcia  | Firmado       | 05/11/2020 23:53:40 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/7                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==</a> |               |                     |   |

**Las reivindicaciones que entendemos que el Alcalde ha de dirigir al Gobierno de la Nación con carácter urgente son:**

- La creación de un Fondo extraordinario e incondicionado para Ayuntamientos de 5.000 millones de euros, tal y como se ha hecho con las Comunidades Autónomas, financiado por el propio Estado, y en proporción a la población de los municipios, del que corresponderían a Sevilla en torno a 70 millones de euros.
- La creación de un Fondo específico de rescate del transporte público urbano de 400 millones de euros, tal y como estaba previsto antes de que se paralizara la aprobación de la norma por la que el Gobierno pretendía usurpar a los Ayuntamientos sus ahorros y recogía esta ayuda al transporte, fondo que vendría a salvar la situación financiera de TUSAM por corresponderle a Sevilla alrededor de 18 millones de euros.

**Las medidas fiscales que entendemos han de ser aprobadas son:**

- Bajada del 14,74 % de los tipos diferenciados del IBI aplicables a inmuebles no residenciales
- Bajada del coeficiente de situación del IAE un 15% de media
- Bonificación en el IBI a inmuebles de comercio, ocio, hostelería, actividades turísticas declaradas de especial interés por circunstancias sociales o de fomento del empleo
- Bonificación en el IAE a las actividades de comercio, ocio, hostelería, o actividades turísticas declaradas de especial interés por circunstancias sociales o de fomento del empleo
- Reducción del 50 % de la Tasa de Basura durante un año en locales en los que se ejerzan actividades de comercio, ocio, hostelería, o actividades turísticas
- Reducción del 50 % durante un año de la tasa por ocupación del dominio público por veladores

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Eduardo Beltran Perez Garcia  | Firmado       | 05/11/2020 23:53:40 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/7                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==</a> |               |                     |




- Reducción del 50 % durante un año de la tasa por ocupación del dominio público por titulares de actividades económicas ejercidas en inmuebles de titularidad municipal
- Reducción del 50 % durante un año del canon o alquiler de inmuebles municipales alquilados o concesionados para el desarrollo de actividades económicas

**Las ayudas económicas, compatibles y complementarias entre sí, por importe de 20 millones de euros, cuya consignación ha de ser incluida en el próximo Presupuesto de 2021, son:**

- Un Plan Extraordinario y Urgente de Ayudas directas a **Autónomos**, cuantificado en 12 millones de euros.
- Un Plan concreto para la reactivación del **comercio** cuantificado en 1 millón de euros en ayudas directas
- Un Plan Especial de Rescate de la **Hostelería** cuantificado en 7 millones para ayudas directas

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Eduardo Beltran Perez Garcia  | Firmado       | 05/11/2020 23:53:40 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/7                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==</a> |               |                     |   |


## ACUERDOS

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla reivindique al Gobierno de la Nación:

- La creación de un Fondo extraordinario e incondicionado para Ayuntamientos de 5.000 millones de euros, tal y como se ha hecho con las Comunidades Autónomas, financiado por el propio Estado, y en proporción a la población de los municipios, del que corresponderían a Sevilla en torno a 70 millones de euros.
- La creación de un Fondo específico de rescate del transporte público urbano de 400 millones de euros, tal y como estaba previsto antes de que se paralizara la aprobación de la norma por la que el Gobierno pretendía usurpar a los Ayuntamientos sus ahorros y recogía esta ayuda al transporte, fondo que vendría a salvar la situación financiera de TUSSAM por corresponderle a Sevilla alrededor de 18 millones de euros.

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda a la aprobación de las siguientes medidas fiscales:

- Bajada del 14,74 % de los tipos diferenciados del IBI aplicables a inmuebles no residenciales
- Bajada del coeficiente de situación del IAE un 15% de media
- Bonificación en el IBI a inmuebles de comercio, ocio, hostelería, actividades turísticas declaradas de especial interés por circunstancias sociales o de fomento del empleo
- Bonificación en el IAE a las actividades de comercio, ocio, hostelería, o actividades turísticas declaradas de especial interés por circunstancias sociales o de fomento del empleo
- Reducción del 50 % de la Tasa de Basura durante un año en locales en los que se ejerzan actividades de comercio, ocio, hostelería, o actividades turísticas

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Eduardo Beltran Perez Garcia  | Firmado       | 05/11/2020 23:53:40 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/7                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==</a> |               |                     |   |




- Reducción del 50 % durante un año de la tasa por ocupación del dominio público por veladores
- Reducción del 50 % durante un año de la tasa por ocupación del dominio público por titulares de actividades económicas ejercidas en inmuebles de titularidad municipal
- Reducción del 50 % durante un año del canon o alquiler de inmuebles municipales alquilados o concesionados para el desarrollo de actividades económicas

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda a la aprobación de las siguientes ayudas económicas compatibles y complementarias entre sí, por importe de 20 millones de euros, cuya consignación ha de ser incluida en el próximo Presupuesto de 2021:

- Un Plan Extraordinario y Urgente de Ayudas directas a Autónomos, cuantificado en 12 millones de euros.
- Un Plan concreto para la reactivación del comercio cuantificado en 1 millón de euros en ayudas directas
- Un Plan Especial de Rescate de la Hostelería cuantificado en 7 millones para ayudas directas

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Eduardo Beltran Perez Garcia  | Firmado       | 05/11/2020 23:53:40 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/7                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9xXJqQtPIiF0Jgxhgv5dKA==</a> |               |                     |   |

## MOCIÓN CON MOTIVO DEL 25N: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Adelante Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno la siguiente PROPUESTA:

#### Exposición de motivos

Este 2020 está marcado por la pandemia del Covid-19 y la crisis social y económica. Esta situación, vuelve a evidenciar las desigualdades de género que sostienen a un sistema que no protege, ni ofrece vidas dignas y seguras a las mujeres. La situación de confinamiento, las limitaciones a la movilidad y las consecuencias de las medidas tomadas para hacer frente al coronavirus, han intensificado violencias machistas.

Muchas mujeres se han encontrado encerradas con sus maltratadores en una especial situación de vulnerabilidad e incertidumbre. Durante las primeras seis semanas de cuarentena se han realizado más de 4.000 detenciones por violencia machista, además vemos un aumento de más del 50% del uso telefónico del 016 y de más de un 100% de su uso online. Según los datos del Ministerio de Igualdad, las llamadas al número 016 se han incrementado en el mes de abril un 60% con respecto a abril de 2019, y las consultas online se han incrementado ese mismo mes casi un 600% comparado con abril del año anterior.

Asimismo, la pandemia del COVID-19 ha resaltado las diferentes brechas de género que siguen existiendo en todos los ámbitos de nuestra sociedad. Durante este periodo, las mujeres han sido las protagonistas, tanto en el ámbito sanitario —siendo ellas la inmensa mayoría de personas trabajadoras— como en el ámbito de los cuidados, viviendo situaciones de precariedad y riesgo para la salud para las empleadas del hogar y atención domiciliaria.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), las mujeres son mayoritarias en los puestos de primera línea de combate de la epidemia. Ellas representan el 51% del personal médico, el 84% de enfermería, el 72% en farmacia, el 82% en psicología y un 85% del personal que trabaja en las residencias de mayores y personas dependientes

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
adelante@sevilla.org

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | Ao6N27WvMMaJ9kaIXkLYjw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Daniel Gonzalez Rojas   | Firmado | 03/11/2020 10:04:09 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ao6N27WvMMaJ9kaIXkLYjw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ao6N27WvMMaJ9kaIXkLYjw==</a> |         |                     |



donde se han dado las peores cifras de fallecimientos. También son mayoritarias en otros servicios esenciales como son el comercio y la alimentación, la limpieza de hospitales y representan la práctica totalidad de las empleadas del hogar de los cuidados.

A esto se suma la mayor carga de las mujeres en las tareas de cuidados. El 70% de estas tareas son realizadas por las mujeres y en este contexto de coronavirus han sufrido una mayor sobrecarga tanto por las condiciones laborales del teletrabajo, como por el cuidado del hogar, menores y personas dependientes. Esta sobrecarga de trabajo no se ha visto respondida con mecanismos de corresponsabilidad desde todos los ámbitos: administraciones, empresas y hogares. Especialmente afectadas están las familias monoparentales, de las que ocho de cada diez tienen a una mujer al frente.

Por otro lado, se estima que la nueva crisis económica va a afectar más a las mujeres más vulnerables que, en muchos casos, dependen económicamente de sus parejas. Frente a esta situación, se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia. Pero diversos expertos, expertas y organismos nacionales e internacionales (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD, etc.) están alertando de que en épocas de crisis el enfoque de género es uno de los puntos que las administraciones tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada hacia las mujeres y las niñas, para poder paliar el daño real causado a todos los niveles de sus vidas.

Y es en este sentido donde es imprescindible aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis que nos permite introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria. Algo que debería estar presente en cualquier plan de reconstrucción para evitar un retroceso en los derechos adquiridos.

Las crisis anteriores han incrementado las desigualdades y discriminaciones. La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables tanto en el aspecto laboral como en el social. Esta crisis no la vamos a pagar nosotras, necesitamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, especialmente las más vulnerables y las que van a sufrir las peores consecuencias.

Pero a esta situación de crisis, se suman otras que describen una realidad preocupante, como es la situación de las y los menores ante las violencias machistas. Según los datos del Informe de Menores y Violencia de Género el 24% de la juventud en nuestro país entre 14 y 18 años ha sido testigo de episodios de violencia machista hacia su madre y, de ellos, el 77% confiesa que ha sido maltratado/a directamente por el mismo agresor, de los cuales el 70% era su padre.

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
adelante@sevilla.org

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Ao6N27WvMMaJ9kaIXkLYjw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Daniel Gonzalez Rojas   | Firmado       | 03/11/2020 10:04:09 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ao6N27WvMMaJ9kaIXkLYjw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ao6N27WvMMaJ9kaIXkLYjw==</a> |               |                     |



Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Instar al Ayuntamiento a que realice un informe de impacto de género de las propuestas recogidas en el Plan de choque elaborado en la Comisión de Reactivación Social y Económica para el Impulso del Empleo de la Ciudad de Sevilla

**SEGUNDO:** Instar al Ayuntamiento a que implemente, en los centros educativos de nuestro Distrito, la educación afectivo-sexual y contra la discriminación y violencia de género desde la óptica feminista y desde la diversidad en todas las fases educativas.

**TERCERO:** Instar al Ayuntamiento a que elabore planes de formación y sensibilización contra la violencia de género, en colaboración con las entidades de mujeres de la ciudad, y que se tenga en cuenta su aplicación en los diferentes Distritos.

**CUARTO:** Instar al Ayuntamiento a que asigne el 5% del total del próximo presupuesto municipal para políticas específicas para mujeres víctimas de violencia machista, familias monoparentales, mujeres en situación de marginación o exclusión social.

**QUINTO:** Instar al Ayuntamiento a que haga una campaña de publicidad para mejorar la difusión de los Centros Integrales de Atención a la Mujer (CIAM) y de la atención que se da en ellos.

**SEXTO:** Instar al Ayuntamiento a evaluar la actividad de los CIAM, procurando incorporar la opinión de las usuarias y trabajadoras de los centros a la vez que se garantiza la seguridad laboral y la formación de las personas trabajadoras en los mismos.

**SÉPTIMO:** Instar al Ayuntamiento a que realice un estudio conjunto por parte de los servicios técnicos del Área de Igualdad y Tussam, al objeto de mejorar la seguridad, movilidad y accesibilidad de la ciudad desde una perspectiva de género.

**OCTAVO:** Instar a Tussam, a que realice una evaluación de la línea A1 tras ponerla en marcha como bus anti acoso con el objeto de proteger a la mujeres contra las violencias machistas.

**NOVENO:** Solicitar a la Comisión Municipal de Contratación Responsable del Ayuntamiento de Sevilla un informe sobre el cumplimiento de las cláusulas sociales en materia de igualdad de género.

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
adelante@sevilla.org

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Ao6N27WvMMaJ9kaIXkLYjw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Daniel Gonzalez Rojas   | Firmado       | 03/11/2020 10:04:09 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ao6N27WvMMaJ9kaIXkLYjw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ao6N27WvMMaJ9kaIXkLYjw==</a> |               |                     |



**DÉCIMO:** Instar al equipo de gobierno a dar los pasos necesarios para incluir en los próximos pliegos de contratación la necesidad de que las empresas externas cuenten con un Plan de Igualdad con suficientes recursos humanos y materiales.

**UNDÉCIMO:** Instar al Ayuntamiento a que realice en todos los distritos en colaboración con las entidades de mujeres de nuestros barrios, un acto de concienciación contra las violencias machistas el próximo 25 de noviembre.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

**Eva María Oliva Ruiz**  
**Concejala Adelante Sevilla**

VºBº:  
Daniel González Rojas  
Portavoz

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
adelante@sevilla.org

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Ao6N27WvMMaJ9kaIXkLYjw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Daniel Gonzalez Rojas   | Firmado       | 03/11/2020 10:04:09 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ao6N27WvMMaJ9kaIXkLYjw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ao6N27WvMMaJ9kaIXkLYjw==</a> |               |                     |



|        |       |
|--------|-------|
| 20     | Nº 76 |
| SALIDA |       |

**MOCIÓN RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL SECTOR CULTURAL PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS CAUSADA POR LA PANDEMIA COVID 19**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**El Grupo Municipal de Adelante Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en el Pleno la siguiente PROPUESTA:**

La pandemia del Covid 19 está teniendo como consecuencia una crisis no sólo sanitaria sino económica y social. Podríamos hablar incluso de un cambio de perspectiva y de prioridades de toda la sociedad a nivel internacional. No solo estamos padeciendo la enfermedad y el fallecimiento de miles de personas, sino, además, la obligación de aceptar una serie de medidas restrictivas en el espacio público y en muchos de nuestros comportamientos en el día a día, como nunca antes habíamos vivido.

La imposibilidad del desarrollo habitual de las actividades económicas nos están llevando a una situación límite que desde las administraciones públicas tenemos el deber de paliar de la mejor forma posible. Uno de los sectores más duramente castigados es el ámbito de la cultura, en el que, generalmente, se da el encuentro entre personas formando parte de públicos o usuarios de producciones, espectáculos y eventos culturales. Ante esta situación de emergencia es necesario y urgente respaldar, con el desarrollo de un conjunto de medidas de políticas públicas, a los profesionales que conforman el tejido cultural; precisamente uno de los ámbitos en los que se daba más la precariedad.

Sin embargo, en este tiempo de crisis y confinamiento, la mayoría de las personas también hemos podido reflexionar y ser más conscientes de que la cultura es un bien esencial para nuestras vidas. Es hora de que esta percepción se vea reflejada en un marco político y legislativo que así la defina, la proteja y la garantice como un derecho de toda la ciudadanía. Y que de una vez, atienda a las demandas históricas del sector empezando por dignificar a los trabajadores y trabajadoras culturales: con derechos laborales, inversiones para ayudas públicas y prestaciones, que sean equiparables a las existentes en otros ámbitos de igual importancia para la economía y para la sociedad.

Toda situación de crisis nos ofrece la oportunidad de cambiar aquello que se puede mejorar, por muy grande que puedan parecer un el reto. En este caso lo es doblemente, ya que las políticas culturales son de una gran complejidad porque atienden, fomentan y regulan, como decimos, un bien esencial; que va mucho mas allá del ocio, que implica la producción de conocimiento y que por lo tanto su mayor activo son las personas.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
adelante@sevilla.org

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | P8U4ChyBa/WXryREXk5dQg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Daniel Gonzalez Rojas   | Firmado       | 05/11/2020 11:14:03 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P8U4ChyBa/WXryREXk5dQg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P8U4ChyBa/WXryREXk5dQg==</a> |               |                     |



## ACUERDO

1. Que el pleno del Ayuntamiento de Sevilla declare a la cultura como un bien esencial para la sociedad y que reconozca que el sector que la hace posible es uno de los principalmente afectados por la pandemia Covid-19.
2. Instar al gobierno central a declarar la cultura como bien esencial y a elaborar un proyecto de ley sobre los derechos culturales de la ciudadanía.
3. Instar al gobierno central y a la Junta de Andalucía a que elaboren un Plan Estratégico para el ámbito de la cultura, a través de un proceso de participación lo más amplio posible que incluya a todos los actores implicados.
4. Instar, tanto a la Junta de Andalucía como al gobierno central, a que establezcan un marco de diálogo permanente con los y las profesionales del sector, donde se evalúen los daños derivados de la pandemia y se recojan sus propuestas para la elaboración de dicho plan estratégico.
5. Establecer una línea de ayudas para las empresas y profesionales dedicados a la difusión de la cultura y el patrimonio histórico artístico. Priorizando a aquellos profesionales, empresas, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que trabajan con centros educativos realizando talleres, visitas a museos o yacimientos. Con especial atención a quienes se dedican a la divulgación de la cultura tradicional y popular.
6. Hacer una recomendación formal a todas las empresas privadas del sector para que garanticen unas condiciones laborales dignas de los profesionales de la cultura e incluir estos aspectos como un requisito obligatorio para recibir subvenciones o la adjudicación de licitaciones públicas.
7. Instar a la Junta de Andalucía a que articule ayudas directas que fomenten la actividad de artistas y trabajadores de la cultura, que sea elaborada conjuntamente desde las diferentes consejerías que tienen competencias en relación a la cultura, el trabajo y asuntos sociales; de manera que se haga frente a la situación de emergencia desde una perspectiva más transversal que aporten nuevas soluciones más integrales.
8. Que el Ayuntamiento de Sevilla realice un censo de artistas a nivel municipal y que inste a la Junta a que lleve a cabo un censo de artistas de toda Andalucía, en el plazo de seis meses.
9. Instar a la Junta de Andalucía para que los establecimientos que puedan acreditar una programación continuada en los últimos años, puedan obtener un

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
adelante@sevilla.org

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | P8U4ChyBa/WXryREXk5dQg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Daniel Gonzalez Rojas   | Firmado       | 05/11/2020 11:14:03 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P8U4ChyBa/WXryREXk5dQg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P8U4ChyBa/WXryREXk5dQg==</a> |               |                     |



reconocimiento formal y comprometido por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, nombrándolos "Espacios de Cultura Segura en Andalucía".

10. Revisar y mejorar los planes de contingencia para los eventos culturales de la ciudad de Sevilla e impulsar, desde las instituciones públicas pertinentes, campañas en las que se potencie la imagen de cultura segura.
11. Creación de una bolsa de proveedores municipal de profesionales del sector cultural y de un comité de selección independiente, para la contratación de los diferentes servicios de carácter técnico-artístico del Ayuntamiento de Sevilla.
12. Fomentar la producción y programación de eventos culturales en streaming; ya sea a través de una línea de ayudas municipales para la modernización e innovación tecnológica del sector cultural, o ya sea facilitando ese servicio desde plataformas digitales del Ayuntamiento.
13. Incluir en el presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Sevilla partidas específicas para realizar compras masivas para bibliotecas, mediante mecanismos que permitan compensar las pérdidas de facturación del sector de las librerías. Para ello deben estudiarse mecanismos que permitan distribuir estas compras por librerías en función de la comparación de la facturación actual con la facturación del año anterior, estableciendo un límite de facturación superior y mecanismos correctores, que beneficien a las librerías medianas y pequeñas. Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo la misma iniciativa para los presupuestos autonómicos.
14. Exención para los ejercicios 2020 - 2021 del impuesto sobre bienes inmuebles, así como tasas e impuestos especiales vinculados al desarrollo de la actividad empresarial del ámbito cultural.
15. Aumentar la partida del Área de Cultura del presupuesto 2021 para el Ayuntamiento de Sevilla.

**En Sevilla a 5 de noviembre de 2020**

**Susana Serrano Gómez-Landero**

**Concejala del grupo Adelante Sevilla**

VºBº:  
Daniel González Rojas  
Portavoz

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
adelante@sevilla.org

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | P8U4ChyBa/WXryREXk5dQg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Daniel Gonzalez Rojas   | Firmado       | 05/11/2020 11:14:03 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P8U4ChyBa/WXryREXk5dQg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P8U4ChyBa/WXryREXk5dQg==</a> |               |                     |





**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA PREVENIR Y EVITAR EL ACOSO EN REDES SOCIALES ENTRE ADOLESCENTES, PARA SU DEBATE EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO**

Con motivo del Día Internacional de la Niña que se celebró el pasado 11 de octubre, la ONG Plan Internacional ha realizado un estudio sobre el acoso que sufren las niñas. Las cifras referentes al ciberacoso son alarmantes: casi un 60% de las niñas y adolescentes de todo el mundo han sido víctimas de diferentes formas de acoso en las redes sociales. Bajo el título “(In)seguras online: experiencias de las niñas y las jóvenes en torno al acoso online”, el estudio se basa en las entrevistas y declaraciones de más de 14.000 chicas entre 15 y 25 años de 22 países.

Desde los 8 años estas niñas comienzan a sufrir acoso, aunque estas situaciones son más habituales entre los 14 y 16 años. Las usuarias de redes sociales están expuestas de forma habitual a la recepción de mensajes explícitos, imágenes de contenido sexual, ciberacoso, amenazas de violencia física y sexual, comentarios racistas y homófobos, humillaciones, burlas y ataques por su aspecto físico.

Los insultos y el lenguaje ofensivo son las expresiones de acoso más comunes, presentes en un 59% de los casos. Seguidos de las humillaciones (41%); los comentarios negativos sobre el físico (39%), y las amenazas de violencia sexual (39%).

Esta intimidación por medio de las tecnologías digitales, según un estudio realizado por UNICEF, puede generar consecuencias que pueden durar largo tiempo y afectar a la víctima de muchas maneras: mental, emocional y físicamente; incluso en casos extremos derivar en suicidio.

Creemos que es a través de la educación que se pueden prevenir y paralizar situaciones de acoso en redes sociales: primero porque la víctima, se puede dar cuenta de que es víctima, así como sus amistades, que pueden prestarle ayuda y, segundo, porque el agresor puede tomar consciencia del daño que hace.

También es importante inculcar la importancia de hacer un uso responsable de las redes, ya que todo lo que se publica deja huella digital y las repercusiones que pueden tener nuestras acciones en el mundo digital.

**Grupo Municipal Ciudadanos**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1  
41001 · Sevilla · España

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | rnS3zFPHHQMXgJwpi/AsNg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 05/11/2020 13:37:33 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rnS3zFPHHQMXgJwpi/AsNg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rnS3zFPHHQMXgJwpi/AsNg==</a> |               |                     |



Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal Ciudadanos elevamos al Pleno municipal los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Instar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a realizar un estudio para conocer la situación de Sevilla en cuanto al uso de redes sociales entre menores y conocer si existen situaciones de acoso en redes sociales entre adolescentes, principalmente niñas.

Así mismo, que este estudio se realice de manera periódica, por lo menos cada dos años para conocer la evolución de este fenómeno y así poder ajustar los planes formativos pertinentes.

**SEGUNDO.** Trabajar, de la mano de la Policía Local de Sevilla, en el desarrollo de las herramientas para que la ciudadanía tenga acceso, de manera continua, a información y formación sobre el uso de nuevas tecnologías, sobre delitos informáticos y el buen uso de las herramientas, a través de juegos, guías, así como apoyo de información legal, psicológico y seguimiento de los casos de ciberacoso, abuso, juego on line o dependencias derivadas del uso de tecnologías.

**TERCERO.** Articular programas de formación para padres/madres, adolescentes, menores, sobre el uso de nuevas tecnologías para evitar casos de ciberacoso, juego online o dependencia digital u otro tipo de delitos informáticos colaborando con los consejos escolares, profesores, INCIBE, cibercooperantes, asociaciones, fuerzas de seguridad del estado o empresas del sector informático.

Este plan formativo puede albergar desde charlas por las aulas de los centros educativos hasta formaciones online donde familias también pueden acogerse.

**CUARTO.** Realizar campañas de concienciación promovidas desde el Ayuntamiento de Sevilla través de las redes sociales y los medios que se consideren oportunos. Así, por ejemplo, puede incluirse en el apartado de “Buenas Prácticas” de la página web del Ayuntamiento

**Grupo Municipal Ciudadanos**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1  
41001 · Sevilla · España

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | rnS3zFPHHQMXgJwpi/AsNg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 05/11/2020 13:37:33 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rnS3zFPHHQMXgJwpi/AsNg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rnS3zFPHHQMXgJwpi/AsNg==</a> |               |                     |



dedicada a Educación<sup>1</sup> un enlace a:


- Las campañas desarrolladas por el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P, S.A.(INCIBE) mediante la web <https://www.is4k.es/campanas> en materias de:
  - Tolerancia cero al ciberacoso
  - Menores y sexting
  - #CiberCOVID19
  - Mi mundo digital
  - La ciberseguridad en tu mochila
  - Mediación parental
  - Alfabetización Mediática
  - Convivencia y respeto en Internet
  - Regalos y juguetes conectados
- Las Guías Educar para proteger redactadas por la Junta de Andalucía y que pueden descargarse mediante la página web <https://www.andaluciaesdigital.es/internet-seguro/educar-para-proteger>

*En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma*

**Álvaro Pimentel Siles**  
**Portavoz**

<sup>1</sup> <https://www.sevilla.org/servicios/educacion/buenas-practicas>

**Grupo Municipal Ciudadanos**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1  
41001 · Sevilla · España

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | rnS3zFPHHQMXgJwpi/AsNg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 05/11/2020 13:37:33 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/3                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rnS3zFPHHQMXgJwpi/AsNg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rnS3zFPHHQMXgJwpi/AsNg==</a> |               |                     |   |

**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA  
ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN INTEGRAL DE  
ILUMINACIÓN DE LOS MONUMENTOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA, PARA SU  
DEBATE Y VOTACIÓN EN PLENO MUNICIPAL**

Es generalmente compartida la idea de que la luz —natural o artificial— es una herramienta poderosa para influir en la percepción visual y psicológica del espacio arquitectónico y sus elementos constructivos, pero la duda aparece cuando se propone que la luz —natural o artificial—, en sí misma, es capaz de crear el espacio arquitectónico, es decir, que se comporta como un material constructivo<sup>1</sup>.

Los inicios de la arquitectura de luz datan de finales del siglo XIX. Bien entrado el XX, la iluminación se empezó a utilizar con otros fines que los meramente decorativos y hoy, en pleno siglo XXI, la innovación y la eficiencia conviven con los criterios estéticos

Pasear hoy de noche por cualquier urbe es una actividad tan cotidiana como cualquier tarea del día a día. Pero cuando el sol ya se ha puesto, la ciudad que se descubre ante nosotros es diferente, se ilumina de manera artificial y salen a la luz colores y formas que antes parecían escondidos. No solo en las aceras o en las fachadas de tu barrio, también en los grandes monumentos.

La luz artificial se ha convertido en una estampa tan habitual que parece que siempre ha estado ahí pero lo cierto es que la iluminación eléctrica llegó a las grandes ciudades bien entrada la revolución industrial. Sus inicios datan de los años ochenta del siglo XIX en Francia aunque no fue hasta bien entrado el siglo XX cuando se empezó a utilizar con otros fines que los meramente iluminativos. Porque la luz es un elemento que, utilizado con cabeza, permite realzar la belleza arquitectónica de edificios o monumentos cuando el sol se pone al atardecer.

Por iluminación artística entendemos aquella que pretende mejorar el patrimonio histórico, artístico y paisajístico a través de soluciones de iluminación innovadoras con una alta eficiencia energética y prestando especial atención a los problemas que puedan surgir de la contaminación lumínica. Unas soluciones que contribuyen a revalorizar áreas de especial interés, incluso para fines turísticos y que también cumplen con la función de realzar la potencialidad expresiva del patrimonio cultural.

<sup>1</sup> Nazanim Khodadat, *Columns of Light: Architecture of the Immaterial*.

**Grupo Municipal Ciudadanos**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1  
41001 · Sevilla · España

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | T0udiCj8BeXjiTE7qWvY3Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 05/11/2020 13:37:35 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T0udiCj8BeXjiTE7qWvY3Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T0udiCj8BeXjiTE7qWvY3Q==</a> |               |                     |



En España, la iluminación artificial llegó en 1881 a la madrileña puerta del Sol pero no fue hasta la Exposición Universal de Barcelona de 1929 cuando las actuaciones del arquitecto Carles Buigas demostraron hasta qué punto la iluminación podía resaltar los edificios construidos expresamente para la cita.

Fue también durante esa época cuando se empezaron a vislumbrar los primeros ejemplos de la llamada arquitectura de la noche, gracias a la construcción de los grandes rascacielos en Estados Unidos. Estos no encontraron luces con la potencia suficiente para la iluminación de la fachada, así que comenzaron a realizarla con otros métodos, como guirnaldas de luz, sin conseguir el efecto deseado. Fue a partir de aquí cuando se empezó a construir terrazas en los propios edificios que permitiesen instalar baterías de equipos, poniéndose de manifiesto la necesidad de una colaboración estrecha entre arquitectos y diseñadores de iluminación.

No solo Estados Unidos abanderó la arquitectura de la luz con edificios singulares como el Rockefeller Center. El Lichtburg Berlín, la Lichthaus Luz de Stuttgart o los cines Odeon de Londres son ejemplos de arquitectura de la luz donde el diseño de la imagen nocturna del edificio empapa el proyecto arquitectónico.

La interacción entre luz y arquitectura todavía evolucionó a lo largo del siglo XX hasta llegar a la conocida como arquitectura mediática. La interacción entre luz y arquitectura varió hasta tal punto que construcciones como el Centro Pompidou de París no solo proyectan luz sobre su fachada sino que la utilizan para exhibir imágenes o vídeos. La Mediateque de Sendai, la Torre de los Vientos de Yokohama o el Egg of Winds de Toyo Ito son otros ejemplos de esta disciplina. Este último es un buen ejemplo de arquitectura mediática: un huevo metálico que durante el día solo refleja la luz del sol pero que durante la noche emite vídeos como si de una pantalla de cine se tratara.

Junta a ello, hoy en día, la iluminación debe buscar, no sólo el ornamento sino también la sostenibilidad. La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo del año 1992 de las Naciones Unidas define el desarrollo sostenible como aquel que “satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, vinculado a las áreas ecológicas, económicas y sociales”. En el caso de la iluminación, el término se aplica a fomentar un consumo responsable de recursos que no afecte al medioambiente buscando la eficiencia energética.

**Grupo Municipal Ciudadanos**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1  
41001 · Sevilla · España

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | T0udiCj8BeXjiTE7qWvY3Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 05/11/2020 13:37:35 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T0udiCj8BeXjiTE7qWvY3Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T0udiCj8BeXjiTE7qWvY3Q==</a> |               |                     |



Una iluminación eficiente es aquella que logra su objetivo consumiendo los recursos estrictamente necesarios. La eficiencia no radica tanto en el empleo de aquella fuente de luz que más lúmenes por vatio provee, sino en la calidad del diseño de iluminación, en la forma de abordar los proyectos y en la metodología de trabajo.

Los Ayuntamientos tienen una misión de vigilancia y cooperación con los organismos responsables para la aplicación de la Ley (Comunidad Autónoma y Estado) y, por otro lado, la propia Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 1985 inscribe la competencia sobre Patrimonio Histórico entre las funciones municipales y, concretamente, la Ley de Patrimonio Histórico les atribuye la iniciativa en la realización de los planes a desarrollar en los Conjuntos Históricos. La aprobación de estos planes y sus proyectos subsiguientes correspondería a la Comisión Provincial de Patrimonio, en la que está representada la Administración Autonómica en cada caso.

Si bien lo ideal sería que en el futuro todos los monumentos de la ciudad, y muy especialmente los del Casco Antiguo, contasen con criterios homogéneos de iluminación, consideramos que es el Ayuntamiento de Sevilla el primero que ha de dar ejemplo con los edificios monumentales de titularidad municipal, por lo que el Plan Integral que proponemos debería circunscribirse a los monumentos propiedad del Ayuntamiento.

Para cumplir las necesidades ornamentales de la luz con los principios de la Declaración de París de 2015 por el clima deberían desarrollarse las siguientes acciones:

- La realización de un diagnóstico sobre alumbrado ornamental existente en el que se detallara la instalación de cada monumento y además se recogiera infografía sobre el resultado lumínico.
- La constitución de una comisión multidisciplinar compuesta por personas expertas en arquitectura, urbanismo, historia del arte, gestión, ingeniería y diseño de iluminación capaces de trazar las líneas maestras del paisaje nocturno en las ciudades.
- La realización de planes integrales de iluminación que resuelvan simultáneamente la iluminación urbana, ornamental y comercial.

Esta planificación ya existe en Madrid, que ha aprobado una guía para la iluminación eficiente de los monumentos.

**Grupo Municipal Ciudadanos**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1  
41001 · Sevilla · España

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | T0udiCj8BeXjiTE7qWvY3Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 05/11/2020 13:37:35 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T0udiCj8BeXjiTE7qWvY3Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T0udiCj8BeXjiTE7qWvY3Q==</a> |               |                     |



Sevilla es una de las ciudades con más monumentos catalogados de Europa y cuenta con tres inmuebles catalogados como Patrimonio de la Humanidad por la Unesco. Nuestro propio Ayuntamiento promociona Sevilla como “ciudad patrimonio mundial”. Por ello, entendemos que conseguir unificar la aplicación de la arquitectura de la luz a los monumentos municipales con la iluminación sostenible, implica la puesta en valor de los Bienes Culturales y, en definitiva, se configura como una herramienta para crear empleo en Sevilla.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal Ciudadanos elevamos al Pleno municipal los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Instar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a la realización de un diagnóstico sobre alumbrado ornamental existente en el que se detallara la instalación de cada monumento de titularidad municipal y además se recogiera infografía sobre el resultado lumínico.

**SEGUNDO.** Instar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a realizar un Plan Integral de Iluminación de los Monumentos de titularidad municipal que contemple, entre otros, los criterios de eficiencia energética, control de la contaminación lumínica y conservación de los monumentos. Para la elaboración de este Plan Integral, el Ayuntamiento constituirá una comisión multidisciplinar compuesta por personas expertas en arquitectura, urbanismo, historia del arte, gestión, ingeniería y diseño de iluminación capaces de trazar las líneas maestras del paisaje nocturno en nuestra ciudad.

**TERCERO.** Elaborar campañas de difusión del Plan Integral de Iluminación de los Monumentos de Sevilla entre los colectivos profesionales más relacionados con el urbanismo, la conservación del patrimonio, la comunidad educativa, los colectivos vecinales y la ciudadanía en general.

**CUARTO.** Programar las fases de ejecución e ir redactando los proyectos ejecutivos que permitan la implantación progresiva del Plan Integral de Iluminación de los Monumentos de Sevilla en los edificios de titularidad municipal.

**Grupo Municipal Ciudadanos**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1  
41001 · Sevilla · España

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | T0udiCj8BeXjiTE7qWvY3Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 05/11/2020 13:37:35 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T0udiCj8BeXjiTE7qWvY3Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T0udiCj8BeXjiTE7qWvY3Q==</a> |               |                     |




**QUINTO.** Buscar fórmulas de colaboración público-privadas para la ejecución del Plan Integral de Iluminación de los Monumentos de Sevilla en los edificios de titularidad municipal, de tal manera que se integre a la sociedad civil en la implantación efectiva y la administración pueda beneficiarse de las ventajas de esta colaboración.

**SEXTO.** Poner a disposición del resto de administraciones públicas así como entidades privadas titulares de monumentos en la ciudad de Sevilla el Plan Integral de Iluminación de los Monumentos de Sevilla para puedan estudiar la posible aplicación de los criterios contenidos en este Plan en sus monumentos.

*En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma*

**Álvaro Pimentel Siles**  
**Portavoz**

**Grupo Municipal Ciudadanos**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1  
41001 · Sevilla · España

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | T0udiCj8BeXjiTE7qWvY3Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 05/11/2020 13:37:35 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/5                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T0udiCj8BeXjiTE7qWvY3Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T0udiCj8BeXjiTE7qWvY3Q==</a> |               |                     |   |



**PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, EN VIRTUD DEL ART. 72 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLENO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

Desde septiembre de 2019, este Grupo Municipal lleva denunciando el estado de la antigua chatarrería “Hermanos Madrigal”, sita en la calle Doctor Fedriani, junto al Polígono “El Higuerón”, y el asentamiento chabolista que se había generado tras los muros que cercan el terreno en el que esta chatarrería abandonada se encontraba.

Esta es una cuestión por la que los vecinos de la zona muestran una especial preocupación, razón por la cual llevamos fiscalizando este asunto desde que fuimos informados de esta situación. Así, se formuló pregunta a la alcaldía, para que fuera respondida de manera oral durante la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de septiembre de 2019, respondiendo el Señor Alcalde que, tras haberse resuelto el problema sobre la titularidad del mencionado terreno (en abril de 2019), el ayuntamiento procedería a la eliminación del aquel asentamiento, pues ya no tenía impedimento legal alguno. Tras el crecimiento preocupante de ocupación ilegal del terreno, de titularidad municipal desde abril de 2019, se procedió a una limpieza profunda en el mes de febrero que acumuló 41.000 kilos de basura, entre los que se encontraban neumáticos, basura y restos de chatarra.

Pese a ello, los vecinos vuelven a denunciar la situación de una realidad que ha permanecido inalterable tras la limpieza, y que sigue esperando una solución definitiva, ya que la situación se ha agravado porque lo que ha propiciado la limpieza ha sido facilitar el acceso y asentamiento. Las acciones ejecutadas han provocado que para los chabolistas se haga mucho más sencillo levantar nuevamente su asentamiento cobijada tras los muros. Propiciando un efecto llamada que ha hecho aumentar el número de familias que componen este asentamiento, que por otro lado

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | yA211LXNfTwxJMqH+OtZA==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Cristina Pelaez Izquierdo   | Firmado       | 01/10/2020 14:11:00 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yA211LXNfTwxJMqH+OtZA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yA211LXNfTwxJMqH+OtZA==</a> |               |                     |



carece de las más elementales condiciones para su habitabilidad. Una situación muy preocupante que provoca en consecuencia, una gran inseguridad en la zona.

Además de estos problemas, es del todo inaceptable que con la inactividad de las autoridades pertinentes, se fomente en nuestro término municipal este tipo de práctica inaceptable, que mantiene a familias enteras sobreviviendo en unas condiciones insalubres, acentuadas durante este tiempo de pandemia.

Con todo lo anterior, el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla presenta la siguiente

### PROPUESTA

- 1. Que a través del procedimiento reglado correspondiente, e instando a las administraciones pertinentes en caso de ser necesario, se proceda a la eliminación de este asentamiento chabolista, en un espacio de tiempo no superior a los seis meses.***
- 2. Que, igualmente, se proceda a ejecutar cuantas acciones sean necesarias, para que este espacio, toda vez que colinda con uno de los accesos al cementerio de San Fernando, quede en condiciones óptimas de limpieza y salubridad, y evite nuevos asentamientos.***

Fdo. M<sup>a</sup> Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | yA211LXNfTwxJMqH+OtZA==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Cristina Pelaez Izquierdo   | Firmado       | 01/10/2020 14:11:00 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yA211LXNfTwxJMqH+OtZA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yA211LXNfTwxJMqH+OtZA==</a> |               |                     |



**PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO, SOBRE LA VENTILACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE SEVILLA PARA EVITAR LA TRANSMISIÓN DE LA COVID-19**

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, desea elevar la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este mes de octubre se ha hecho público el estudio de La Plataforma de Edificación “Passivhaus” (en colaboración con la Universidad de Burgos), que se puso en marcha en el año 2017 al objeto de analizar la calidad del aire y el confort térmico en el interior de las aulas de los centros escolares, monitorizando un colegio por cada una de las 50 provincias españolas, bajo el nombre de “*Proyecto de Monitorización de Colegios*” cuyas conclusiones, en el caso de Sevilla, determinaron que en uno de los centros educativos monitorizados, tan solo el 5,12 % del tiempo que los niños pasan en el aula están en condiciones de confort de temperatura, humedad relativa y calidad del aire. Si bien es verdad que este colegio monitorizado en Sevilla está construido antes de que entrase en vigor la Norma Básica de Edificación CT-79, por lo que no tiene los requisitos mínimos de aislamiento térmico que con posterioridad ya se asumían a raíz de la entrada en vigor de dicha Norma Básica.

En este estudio, en lo relativo a Sevilla, se indica que, considerando sólo el tiempo que pasan los alumnos sevillanos en el aula, el 40,65% del tiempo se

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | i6U9dBtrQ7cLZ8d9CXyraw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Cristina Pelaez Izquierdo   | Firmado       | 05/11/2020 13:59:08 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i6U9dBtrQ7cLZ8d9CXyraw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i6U9dBtrQ7cLZ8d9CXyraw==</a> |               |                     |



encuentran dentro de la zona de confort higrotérmico (con la temperatura entre los 20°C y los 27°C).

Desglosando estos datos por meses, como es fácil intuir, se puede observar que existe un desplazamiento hacia temperaturas más altas fuera del rango de confort en el aula coincidiendo con los meses más calurosos. En los meses de mayor severidad climática de invierno, entre noviembre y marzo, existe un desplazamiento hacia temperaturas más frías fuera del rango de confort.

En cuanto a la calidad del aire, que se mide en partes por millón (ppm) de concentración de CO2 en el aire, resultan ser valores no recomendables los superiores a 1000ppm. Así, atendiendo exclusivamente a la calidad del aire, sólo el 20,05 % del tiempo que los niños están en clase tienen concentraciones de CO2 inferiores a 1000ppm.

Unificando los criterios de los registros higrotérmicos de temperatura y humedad con los de concentración de CO2, *“resulta que del tiempo que los niños pasan en el aula monitorizada en el colegio de Sevilla, el 5,12% del tiempo lo hacen en condiciones de confort real, es decir, que además de tener una temperatura y humedad confortable tienen una buena calidad de aire en cuanto a concentración de CO2 se refiere. El resto del tiempo el aula permanece fuera de las condiciones reales de confort higrotérmico y calidad del aire”*.

Los tiempos marcados para este estudio son:

- Recogida de datos → curso 2017-2018

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | i6U9dBtrQ7cLZ8d9CXyraw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Cristina Pelaez Izquierdo   | Firmado       | 05/11/2020 13:59:08 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i6U9dBtrQ7cLZ8d9CXyraw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i6U9dBtrQ7cLZ8d9CXyraw==</a> |               |                     |



- Tratamiento de los datos→ siguientes 12 meses
- Presentación del informe y sus conclusiones→ octubre 2020

Se incluye, además, en el “Proyecto de Monitorización de Colegios” un anexo en relación de los resultados y conclusiones con la propagación de virus y enfermedades de transmisión aérea, en el que se concluye que los centros educativos de Sevilla, y en general de nuestro país, y por tanto las aulas en las que estudian nuestros hijos, no mantienen las condiciones adecuadas de ambiente interior, ni los edificios cuentan con envolvente térmicas ni con sistemas de ventilación adecuados.

Se incluye al estudio un anexo “relacionando los sistemas de ventilación de los centros educativos para garantizar las adecuadas condiciones de ambiente interior y la lucha contra la propagación aérea de los virus”.

Habida cuenta la transmisión aérea del virus, y hace algunas semanas del reconocimiento por parte de los gobiernos e instituciones de la transmisión por aerosoles (el virus se mantiene en suspensión en el aire), cobra especial relevancia la importancia de una correcta y eficaz ventilación de los espacios interiores para detener la propagación de la pandemia.

Aunque los colegios son competencia de las comunidades autónomas, debido a la emergencia sanitaria en la que nos encontramos, ya el Ministerio de Educación en su documento oficial sobre “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la Covid-19 para centros educativos en el curso 2020-2021”, publicado el 22 de junio de 2020, habla de la “ventilación frecuente

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | i6U9dBtrQ7cLZ8d9CXyraw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Cristina Pelaez Izquierdo   | Firmado       | 05/11/2020 13:59:08 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i6U9dBtrQ7cLZ8d9CXyraw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i6U9dBtrQ7cLZ8d9CXyraw==</a> |               |                     |



de los espacios y la limpieza de centro” y de que se “asegure una ventilación adecuada del aula”, con bastantes alusiones y recomendaciones al respecto.

Desde luego, **lo que este estudio deja claro es que la ventilación de las aulas por medios naturales no es conveniente en épocas en las que las temperaturas exteriores no se encuentran dentro los límites inferiores o superiores de confort o existen lluvias**, pero tampoco es eficaz el resto del tiempo.

Por otro lado, el documento técnico para profesionales publicado por el Ministerio de Sanidad sobre “Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-COV-2, del 30 de julio de 2020, establece que una mejora de la ventilación (natural) hará un edificio más seguro, pero es ahora cuando el ministro de Sanidad presenta el 15 de octubre un borrador en el Congreso admitiendo la transmisión del virus por aerosoles.

El reconocimiento de esa vía, tras varios meses de peticiones desde diferentes estamentos, debe suponer un cambio radical en la estrategia para frenar los contagios. Previsiblemente, ello se verá reflejado en un nuevo plan de respuesta temprana que el Ministerio de Sanidad propondrá a las CCAA.

Teniendo en cuenta los datos de concentración de CO2 en las aulas y la mala ventilación que sufren los centros escolares de Sevilla, según el estudio publicado, así como las últimas conclusiones sobre la importancia de una correcta y eficaz ventilación de los espacios interiores para detener la propagación de la pandemia, desde el Grupo Municipal VOX abogamos por

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | i6U9dBtrQ7cLZ8d9CXyraw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Cristina Pelaez Izquierdo   | Firmado       | 05/11/2020 13:59:08 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i6U9dBtrQ7cLZ8d9CXyraw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i6U9dBtrQ7cLZ8d9CXyraw==</a> |               |                     |



adelantarnos a la hora de buscar posibles soluciones, de modo que desde el Ayuntamiento se inste a la Junta de Andalucía a afrontar, cuanto antes, las nuevas recomendaciones o requisitos sobre este asunto.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

### PROPUESTA

**Primero.-** Solicitar a la Junta de Andalucía que realice un estudio o mapeo de la ventilación en los colegios de la capital construidos antes de que entrase en vigor la Norma Básica de Edificación CT-79, así como de los construidos con posterioridad, al objeto de que se tomen las medidas pertinentes con la llegada del frío y tras conocerse el riesgo de contagio por aerosoles si se cierran las ventanas de las aulas.

**Segundo.-** Solicitar a la Junta de Andalucía a fin de que proceda a asignar en los próximos Presupuestos una partida económica, en relación a los fondos Covid que puedan quedar por distribuir, o se creen, por parte del Gobierno central, para afrontar las nuevas recomendaciones o requisitos que se planteen en los centros educativos de la ciudad a través del nuevo plan de respuesta temprana y que supondrá un cambio de estrategia.

Fdo: Cristina Peláez izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | i6U9dBtrQ7cLZ8d9CXyraw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Cristina Pelaez Izquierdo   | Firmado       | 05/11/2020 13:59:08 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i6U9dBtrQ7cLZ8d9CXyraw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i6U9dBtrQ7cLZ8d9CXyraw==</a> |               |                     |



**PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL GOBIERNO, SOBRE LA FINANCIACIÓN DE MASCARILLAS**

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, desea elevar la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la situación actual de estado de alarma, que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, y a su vez más necesarios, y en el continuismo de la trágica gestión del gobierno central, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y, en muchos casos, no pueden ni tan siquiera comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos, sin duda, inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja del Ayuntamiento, necesitan que sea ahora el Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.

Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES, y por otro lado el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga, en muchas familias, un esfuerzo intolerable.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aR6FVYfC9AffxBdryELEYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Cristina Pelaez Izquierdo   | Firmado       | 05/11/2020 13:59:09 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aR6FVYfC9AffxBdryELEYQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aR6FVYfC9AffxBdryELEYQ==</a> |               |                     |






La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Este grupo ya ha presentado propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas familias: ninguna familia debe elegir entre comprar leche o mascarillas.

- Estado de alarma: Medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada.

Con la **declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19** el pasado **11 de marzo de 2020**, y posterior **declaración del estado de alarma en España**, mediante **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, fuesen necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

Recientemente se ha publicado el **Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre**, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aR6FVyfC9AffxBdryELEYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Cristina Pelaez Izquierdo   | Firmado       | 05/11/2020 13:59:09 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/4                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aR6FVyfC9AffxBdryELEYQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aR6FVyfC9AffxBdryELEYQ==</a> |               |                     |   |

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la **Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla** durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y **desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años** (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda al suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio, para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, al solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.**


|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aR6FVyfC9AffxBdryELEYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Cristina Pelaez Izquierdo   | Firmado       | 05/11/2020 13:59:09 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aR6FVyfC9AffxBdryELEYQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aR6FVyfC9AffxBdryELEYQ==</a> |               |                     |



2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.
  
3. Instar al Gobierno de España a que adopte las medidas necesarias para la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.

Fdo: Cristina Peláez izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aR6FVyfC9AffxBdryE1EYQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Cristina Pelaez Izquierdo   | Firmado       | 05/11/2020 13:59:09 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/4                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aR6FVyfC9AffxBdryE1EYQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aR6FVyfC9AffxBdryE1EYQ==</a> |               |                     |   |